

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIII — Nº 8.927 EDICION DE 48 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 9 de diciembre de 1971	Correo Argentina SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931
<p style="text-align: center;">HORARIO</p> <p style="text-align: center;">—</p> Para la publicación de avisos en el <p style="text-align: center;">BOLETIN OFICIAL</p> Regirá el siguiente horario: <p style="text-align: center;">LUNES A VIERNES</p> de 8 a 11.30 horas	<p style="text-align: center;">Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador</p> <p style="text-align: center;">Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno</p> <p style="text-align: center;">Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía</p> <p style="text-align: center;">Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI Ministro de B. Social</p>	<p style="text-align: center;">DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p style="text-align: center;">ZUVIRIA 538</p> <p style="text-align: center;">TELEFONO Nº 14730</p> <p style="text-align: center;">—</p> <p style="text-align: center;">EDDY OUTES Director</p>	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificadorlo del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Amplíase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,40
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,50
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, registrá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
	10 días		20 días		30 días	
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. Nº

LEY

Nº 4442 del 30-11-71 — Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Salta a aceptar la donación sin cargo de la firma Lorenz - Gutiérrez S.R.L. de esta ciudad, una Máquina Peladora de Cerdo que se encuentra instalada y funcionando en el Matadero Municipal 7546

DECRETOS

M. de Gobierno Nº 2401 del 20-10-71 — Adscribese a Jurisdic. 4 al Sr. Hernán Carrillo Arias 7546

„ „ „ 2402 „ „ — Déjase sin efecto adscripción de la Sra. María M. Suárez de Vera 7546

„ „ „ 2403 „ „ — Apruébase Estatuto Social del Club Deportivo Social Independencia 7547

„ „ „ 2404 „ „ — Acéptase renuncia de la Srta. Marta Cabrera .. 7547

„ „ „ 2405 „ „ — Acéptase renuncia de la Sra. Avelina Guantay de Torán 7547

„ „ „ 2406 „ „ — Acéptase renuncia del Sr. Ramón W. Molina .. 7548

„ „ „ 2407 „ „ — Acéptase renuncia de la Srta. Nelly Marco 7548

„ „ „ 2408 „ „ — En Direc. de Inst. Penales, dése de baja, y suspéndese por 30 días a personal 7548

	Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 2409 del 20-10-71 — Exceptuase del congelamiento dispuesto por Ley 4387/71, 5 cargos del Consejo Gral. de Educación	7549
” ” ” 2410 ” ” — Acéptase renuncia de la Sra. Filomena Gómez de Robaldo	7549
” ” ” 2411 ” ” — Déjase sin efecto beca al Sr. Francisco Muñoz	7549
” ” ” 2412 ” ” — Acéptase renuncia de la Sra. Angela Rosa Altobelli de Hoyos	7550
” ” ” 2413 ” ” — Acéptase renuncia del Sr. Rosendo Alancay	7550
” ” ” 2414 ” ” — Designase personal en Policía de la Provincia	7550
” ” ” 2415 ” ” — Designase al Cont. Julián Missera en Asesoría de Desarrollo	7551
” ” ” 2416 ” ” — Apruébase el contrato de locación entre Secret. Gral. de la Gobernación y el Dr. Raúl A. Bellini	7551
” ” ” 2417 ” ” — Designase al Sr. Ramón V. Rodríguez en Esc. de Manualidades	7553
” ” ” 2418 ” ” — Designase int. a la Sra. Dora L. Germán en Esc. San Francisco Solano de El Galpón	7553
” ” ” 2419 ” ” — Designase Jefa de Preceptoras int. a la Srta. Rita E. García	7553
” ” ” 2420 ” ” — Designase al Sr. José A. Ramayo en Policía de la Provincia	7553
” ” ” 2421 ” ” — Designase Jueces de Paz a los Sres. Reyno Cáceres y Navor A. Canchi, en Iruya	7554
” ” ” 2422 ” ” — Designase a la Srta. María A. Vides Bautista en Direc. de Inf. Legal	7554
” ” ” 2423 ” ” — Designase int. a la Srta. Alcira M. Contreras en Esc Hipólito Irigoyen - Orán	7554
” ” ” 2424 ” ” — Desig. int. a las Srtas. Teresa Brotonces y Adriana F. Roldán en Esc. Eduardo Wilde	7555
” ” ” 2425 ” ” — Apruébase Ordenanza Nº 3/71 de Municipalidad de Cachi	7555
” ” ” 2426 ” ” — Adscribese a la Sra. Verónica Liendro de Nieva	7555
” ” ” 2427 ” ” — Apruébase el convenio celebrado entre el Consejo General de Educación y los representantes de las Delegaciones Provinciales del NOA. Educativo	7556
” ” ” 2428 ” ” — Ratifícase la Resol. Nº 419/71 de Facultad de Ciencias Económicas	7557
” ” ” 2429 ” ” — Acéptase subsidio por \$ 2.405,00 a favor de Esc. de Bellas Artes “Tomás Cabrera”	7557
” ” ” 2430 ” ” — Ratifícase la Resol. Nº 411/71 de Facultad de Ciencias Económicas	7658
” ” ” 2431 ” ” — Apruébase Ordenanza Nº 6/71 de Municipalidad de Cachi	7658
” ” ” 2432 ” ” — Dispónese la creación de una oficina del Registro del E. Civil en Hipólito Irigoyen	7559
” ” ” 2433 ” ” — Establécese en \$ 450 el valor locativo de un inmueble del señor Juan A. Michel	7559
” ” ” 2434 ” ” — Por Contaduría de la Provincia liquidase la suma de \$ 1.365,- a favor de Escuela de Manualidades de Salta	7560
” ” ” 2435 ” ” — Dispónese la creación de una Esc. de Comercio en Apolinario Saravia	7560

EDICTO DE MINA

Nº 9178 — Juan Boutonet, Expte. Nº 6.752-B. 7561

LICITACION PUBLICA

Nº 9370 — Municipalidad de Seclantás. Lic. Nº 1	7561
Nº 9339 — De Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 30	7561
Nº 9329 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 21/71	7561
Nº 9328 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 22/71	7562
Nº 9314 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 31	7562
Nº 9189 — Consejo Nacional de Educación Técnica. Lic. Nº 1068	7562
Nº 9130 — Dpto. de Ingeniería y Mantenimiento. Lic. Nº 3 DIM-71	7562
Nº 9131 — Dpto. de Ingeniería y Mantenimiento. Lic. 4-DIM-71	7562
Nº 9129 — Dpto. de Ingeniería y Mantenimiento. Lic. 27-DIM-71	7563
Nº 9060 — Departamento de Ingeniería Mantenimiento. Nº 6. Dim. 71	7563

LICITACION PRIVADA

Nº 9359 — Ministerio de B. Social - Direc. de Administración. Lic. Nº 32 7563

EDICTO CITATORIO

Nº 9361 — Pedro Casimiro 7563
 Nº 9355 — De Valentín Moya 7563
 Nº 9316 — Andrés Argibay Mariño 7564
 Nº 9315 — Andrés Argibay Mariño 7564
 Nº 9297 — Dámaso Rodríguez 7564
 Nº 9241 — Berta Mercedes y Sara Ester Rodríguez 7564
 Nº 9179 — Sol. Por José Piazza 7564

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 9368 — Abdo Rahman Emran 7565
 Nº 9354 — De Pedro Bravo Aquino 7565
 Nº 9326 — Argentina Noeli o Argentina Neli y/o Argentina Noelis Alsogaray 7565
 Nº 9321 — Rafael Angel Villagrán y Adela o Manuela Villagrán 7565
 Nº 9320 — Julia Eljure de Nieva 7565
 Nº 9308 — Alfredo Carlos Cornejo Isasmendi 7565
 Nº 9306 — Naftali Hirz Gerstenfeld 7565
 Nº 9262 — Elio Ernesto Morales Carrasco 7565
 Nº 9261 — José Daniel García 7565
 Nº 9260 — Valentín González 7565
 Nº 9256 — Carlos Ru 7566
 Nº 9249 — Fortuna Ester Lidia Díaz 7566
 Nº 9245 — Eustaquio Subelza 7566
 Nº 9240 — Isidro Tello 7566
 Nº 9239 — Clemente Antonio Salas 7566
 Nº 9229 — Narciso Alancay 7566
 Nº 9224 — Lucio Fernández 7566
 Nº 9222 — Jorge Eustaquio 7566
 Nº 9220 — Rosario Paz de Pérez 7566
 Nº 9217 — Balbina Brito 7566
 Nº 9216 — Isidro Indalecio Della Torre 7566
 Nº 9209 — Martínez Cantero Felipe 7567
 Nº 9206 — Justiniano Alvaro Sotomayor 7567
 Nº 9201 — Domingo Choque 7567
 Nº 9200 — Cecilia Vargas de Barros 7567
 Nº 9187 — Patrocinia Coronel Vda. de Rossi 7567
 Nº 9186 — José Lo Giudice 7567
 Nº 9180 — Elvira Cañizares de Liendro 7567
 Nº 9177 — Gregorio Bonifacio 7567
 Nº 9176 — Francisco Cripezzi 7567

REMATE JUDICIAL

Nº 9380 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Aid Jorge vs. Monteros Roque Ariel 7568
 Nº 9379 — Por Raúl Racioppi. Juicio: C.S.A. vs. Postigo Horacio 7568
 Nº 9378 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. Tomás Domingo y otro 7568
 Nº 9377 — Por Raúl Racioppi. Juicio: C.S.A. vs. Aramayo R. Horacio y otro 7568
 Nº 9376 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. Carrizo Héctor 7568
 Nº 9375 — Por Raúl Racioppi. Juicio: V.A.J. vs. Flores N. Amelia Luque de 7568
 Nº 9373 — Por Raúl Racioppi. Juicio: C.S.A. vs. Cruz Juan Angel y otro 7568
 Nº 9371 — Por Justo C. Figueroa y Cornejo. Juicio: Ch. M.L.E. vs. Crispulos Gutierrez y otro 7569
 Nº 9367 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Citroen Argentina S.A. vs. Dávalos Ricardo Federico y otro 7569
 Nº 9263 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Conor S.A. vs. Sergio Félix Saravia 7569
 Nº 9360 — Por Nicolás A. Moschetti. Juicio: Veleizán Z. Martín vs. Pereyra Modesto 7569
 Nº 9351 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Citroen Argentina S.A. vs. Miguel A. Tais 7569
 Nº 9350 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Automotores Sarmiento vs. Germán Mejías 7569
 Nº 9348 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Automotores Sarmiento vs. Herrera Juan 7570

	Pág. Nº
Nº 9346 — Por Julio C. Herrera. Juicio: De Cecco Elio Luis vs. Martínez José R. y otra	7570
Nº 9345 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: M. E. R. vs. Ferreyra, Julio Argentino	7570
Nº 9344 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Riva, Luis A. vs. Sarvia, Sergio y otros	7570
Nº 9342 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Arroyo Albina vs. Rodríguez Mamaní Sixto	7570
Nº 9341 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Causarano, Miguel vs. Ricardo F. Dávalos	7571
Nº 9340 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Ejec. c/Zerega, Norberto L. y otra	7571
Nº 9336 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: Selin José Issa y Cía. S.C.C. vs. Río Juramento S.E.C.A.	7571
Nº 9335 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Iturri y Cía. S.R.L. vs. Hadad Emilio	7571
Nº 9334 — Por Raúl Racioppi. Juicio: M.S.A. vs. Gómez Alfredo Ricardo	7571
Nº 9333 — Por Ernesto V. Solá. A.N.S.A. vs. Heredia Felipe Rafael	7571
Nº 9232 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Norte Argentino S.A. vs. Juan Isaac López y otro	7572
Nº 9331 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: E.S.R.L. vs. Retamozo Juan	7572
Nº 9318 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Andrés Pedrazzoli vs. Néstor Pascual Urquiza	7572
Nº 9312 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Gentile Natalio vs. Bustilloc Valverdi de Fernández Isabel	7572
Nº 9311 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Sucesorio de María Campos de Corro	7573
Nº 9291 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. Fariás Esteban y otro	7573
Nº 9283 — Por Julio C. Herrera. Juicio: J. y E. Carlino S.A. vs. Rivadeo C. Juan	7573
Nº 9282 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Fernández Ricardo F. vs. Castaño Anastasio	7573
Nº 9281 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Quiñones J. Angel vs. Navarro V. y otro	7574
Nº 9274 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Fili Antonio y otro vs. Casimiro Pedro	7574
Nº 9208 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Rodríguez M. Fanny vs. Carral Aristóbulo y otro	7574
Nº 9185 — Por Raúl Racioppi. Juicio: B.B.R. vs. Marchín Elizabeth N. de	7574
Nº 9174 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Antonio Mariano Morales	7574

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 9309 — Silveria Vázquez de Durand o sus herederos	7575
--	------

EDICTO TESTAMENTARIO

Nº 9221 — Petrona Margarita Casas de Cruz	7575
---	------

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 9295 — Agropecuria Argentina S.A.	7575
--------------------------------------	------

CITACION A JUICIO

Nº 9275 — Francisco Martha Brulatout	7575
Nº 9242 — Automotores Noroeste S.A.C.I.F.I.A.	7575
Nº 9207 — Julia Arias de Nieva	7576
Nº 9170 — Luvina Aguirre de Jesús Vargas	7576

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 9372 — Villafañe S.C.P.A.	7578
Nº 9465 — Distribuidora de Prendas Tejidas S.R.L.	7578
Nº 9364 — Compañía Argentina de Repuestos S.R.L.	7580

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 9369 — Estación de Servicios Sheel	7581
---------------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

Nº 9381 — Lorenz Gutiérrez S.R.L.	7582
-----------------------------------	------

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Nº 9327 — La Loma I.C. y F.S.A.	7582
---------------------------------	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 9374	— Sociedad Israelita Salteña La Unión de S.M. Para el día 20-12-71	7582
Nº 9366	— El Recreo S.A. Para el día 30-12-71	7583
Nº 9362	— Club de Gimnasia y Tiro Salta. Para el día 19-12-71	7583
Nº 9358	— De Liga Oranense de Fútbol. Para el día 10-12-71	7583
Nº 9356	— De Coop. Agraria del Norte Ltda. Para el día 16-12-71	7584
Nº 9352	— De Sendas Norteñas S.A. Para el día 16-12-71	7584
Nº 9349	— De Molinos Bixquert S.A. Para el día 17-12-71	7584
Nº 9347	— De Créditos Carioca. Para el día 24-12-71	7584
Nº 9343	— De Artes Gráficas S.A. Para el día 17-12-71	7585
Nº 9337	— Pedrana S.A. Para el día 18-12-71	7585
Nº 9330	— S.A. Bixquert Limitada. Para el día 30-12-71	7585
Nº 9323	— Lufa S.A. Para el día 16-12-71	7585

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Salta, 30 de noviembre de 1971

LEY Nº 4442

Ministerio de Gobierno

VISTO la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto Nº 717, punto 3º, apartado 3.2., y la Política Nacional 75 y 97, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Gobernador de la Provincia

sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Autorízase a la Municipalidad de la ciudad de Salta, a aceptar la donación sin cargo, de la firma LONREZ-GUTIERREZ S.R.L. de esta ciudad, un equipo integral de "Méquina Peladora de Cerdos", el cual se encuentra instalado y funcionando en el matadero frigorífico municipal.

Art. 2º — Autorízase a la Municipalidad de la ciudad de Salta, a eximir a la firma LORENZ-GUTIERREZ S.R.L. de esta ciudad, del pago de los derechos de faenamiento y uso de las cámaras frigoríficas, con un máximo de 48 horas de frío, del matadero frigorífico municipal de reses porcinas destinadas a al exportación y consumo interno, hasta un total de 219.200 kilos.

Art. 3º — Téngase por ley de Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SPANGENBERG

Museli

DECRETOS

Salta, 20 de octubre de 1971.

DECRETO Nº 2401

Ministerio de Gobierno

VISTO las necesidades de servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adscríbese a Jurisdicción 4, Ministerio de Bienestar Social, al señor HERNAN CARRILLO ARIAS (Director "A") de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1: Gobernación, quien desempeñará las funciones que oportunamente el citado Ministerio le asignará; dejándose asimismo sin efecto a partir de la fecha del presente decreto, la sobreasignación que se le concediera por Decreto Nº 667 de fecha 9/XI/70 y prorrogada por el Nº 1755 del 2/II/71.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por los señores Ministros de Gobierno y de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Cornejo Isasmendi

Salta, 20 de octubre de 1971.

DECRETO Nº 2402

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 52-47881.

VISTO el Decreto Nº 9027 de fecha 8/VI/70, mediante el cual se disponía la adscripción a la Dirección General del Regis-

tro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, de la señora María Mercedes Suárez de Vera, empleada de la Dirección de Arquitectura de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota Nº 256-P/71, de fecha 23 de setiembre del año en curso, la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, eleva el pedido formulado por la nombrada empleada, en el sentido de que se deje sin efecto su adscripción por las razones expuestas en su nota de presentación, corriente a fs. 2 del presente expediente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adscripción a la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, de la señora MARIA MERCEDES SUAREZ DE VERA, empleada de la Dirección de Arquitectura de la Provincia, dispuesta mediante Decreto Nº 9027 de fecha 8 de junio del corriente año; debiendo la misma reintegrarse a las funciones de las que es titular en esta última repartición, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 20 de octubre de 1971.

DECRETO Nº 2403

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 54-227.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales los señores Gregorio Suárez y Alfonso Domingo, en su carácter de presidente y secretario, respectivamente, de la entidad denominada "Club Deportivo, Social y Cultural Independencia", con domicilio legal en esta ciudad, solicitan para el mismo la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4290/69, Arts. 16 y 17, Inc. b);

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales en su informe de fs. 18 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 19 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "Club Deportivo Social y Cultural INDEPENDENCIA", con domicilio legal en esta ciudad, que corre de fs. 6 a fs. 12 vta. del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la ley Nº 4290/69.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 20 de octubre de 1971.

DECRETO Nº 2404

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 51-26094.

VISTO la nota Nº 6952 de fecha 29 de setiembre del año en curso, de la Dirección Provincial del Trabajo, mediante la cual eleva renuncia presentada por la empleada de ese organismo, señorita Marta Cabrera;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 11 de agosto del año en curso, la renuncia presentada por la señorita MARTA CABRERA, al cargo de Categoría 18, Clase 02, Personal Administrativo y Técnico de la Dirección Provincial del Trabajo.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 20 de octubre de 1971

DECRETO Nº 2405

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-5227.

La Directora General de Escuela de Manualidades de Salta, mediante nota Nº 589 de fecha 24 de setiembre del año en curso, eleva la renuncia presentada por la maestra titular de ese establecimiento educacional, señora Avelina Guantay de Torán;

Por ello; atento lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Téc-

nica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de octubre del corriente año, la renuncia presentada por la señora AVELINA GUANTAY DE TORAN, al cargo de Maestra de Corte y Confección, Categoría 95, de la Escuela Central de Manualidades "Dr. Joaquín Castellanos" de esta ciudad, y con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 20 de octubre de 1971.

DECRETO Nº 2406

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-5220.

El Director de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, mediante nota E. A. A. Nº 253 de fecha 17-IX-71 y Disposición Nº 57 de fecha 6/IX/71, eleva la renuncia presentada por el profesor interino de la Escuela Diurna de Comercio "Mariano Moreno" - Filial Nº 3 de Aguaray, señor Ramón Washington Molina;

Por ello; atento lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4 de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 23 de agosto del corriente año, la renuncia presentada por el señor RAMON WASHINGTON MOLINA, al cargo de profesor interino de la cátedra de Matemática de 4º año, única división, con tres (3) horas semanales de la Escuela Diurna de Comercio "Mariano Moreno" de Aguaray, Filial Nº 3 de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 20 de octubre de 1971.

DECRETO Nº 2407

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 31-2483.

La Dirección Provincial de Aviación Civil mediante nota de fecha 16/VII/71, eleva la renuncia presentada por la empleada del citado organismo, señorita Nelly Marcó;

Por ello; y atento a lo informado por la Dirección General de Administración de Personal a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 4 de agosto del año en curso, la renuncia presentada por la señorita NELLY MARCO, al cargo de Categoría 14, Clase 02 Personal Administrativo y Técnico de la Dirección Provincial de Aviación Civil.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 20 de octubre de 1971.

DECRETO Nº 2408

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 50-8135.

VISTO la nota de fecha 18 de agosto del año en curso, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia; atento lo solicitado en la misma y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 81 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 21 de diciembre de 1970, la suspensión en el ejercicio de sus funciones aplicada mediante Decreto Nº 1542 de fecha 15/I/71, al personal subalterno de Seguridad de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y que seguidamente se detalla, con revista en la Cárcel de Encausados, Unidad Nº 3 de San Ramón de la Nueva Orán:

Auxiliar Mayor AMBROSIO BARRIOS
Sub-Auxiliar CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ

Sub-Auxiliar MIGUEL RAMON ORQUERA
Sub-Auxiliar MARTIN EDUARDO ROMERO

Art. 2º — Aplícanse treinta (30) días de suspensión en el ejercicio de sus funciones, sin percepción de haberes, a partir del 21/XII/70 y hasta el 19/I/71 inclusive, al personal subalterno de Seguridad de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia que seguidamente se detalla, con revista en la Cárcel de Encausados, Unidad Nº 3 de San Ramón de la Nueva

Orán, por infracción al Régimen de Disciplina (Decreto Nº 36070), Artículo 1º, Apartado M, Inciso c) Nº 33, concordante con el Art. 5º, Inciso b) de la Ley Nº 3957/64 y en mérito a las conclusiones arribadas en el sumario administrativo que corre agregado en las presentes actuaciones: Auxiliar Mayor **AMBROSIO BARRIOS** Sub-Auxiliar **CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ**

Art. 3º — Dáse de baja con anterioridad al día 21 de diciembre de 1970, al personal subalterno de Seguridad de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia que seguidamente se detalla, con revista en la Cárcel de Encausados, Unidad Nº 3 de San Ramón de la Nueva Orán, por infracción al Régimen de Disciplina (Decreto Nº 360/70), Artículo 1º, Apartado F y en mérito a las conclusiones arribadas en el sumario administrativo que corre agregado en las presentes actuaciones: Sub-Auxiliar **MIGUEL RAMON ORQUERA**. Sub-Auxiliar **MARTIN EDUARDO ROMERO**

Art. 4º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 20 de octubre de 1971.

DECRETO Nº 2409

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 61-6758.

Las presentes actuaciones están relacionadas con el pedido formulado por el Consejo General de Educación de la Provincia mediante nota Nº 184 de fecha 22/VII/71; en el sentido de que se resuelva descongelar diversos cargos que quedaron vacantes por renuncia de sus titulares; y

CONSIDERANDO:

Que el organismo recurrente fundamenta el pedido de referencia en el incremento escolar que se viene produciendo en la Provincia, razón por la cual las tareas del Consejo General de Educación han sufrido un notable aumento en lo que hace a la faz administrativa;

Por ello; atento lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase del congelamiento dispuesto por el artículo 10 de la Ley Nº 4387/71, cinco (5) cargos de Categoría 20, Clase 02, Personal Administrativo y Técnico de Jurisdicción 7, Unidad de Organización Nº 6, Consejo General de Educación, por renuncia de sus titulares, señoras **Mirta Alicia Yazlle**, **Violeta Adela**

Correa y **Florencia Cornejo Murúa** y señoras **Mary Güemes de Pachó** e **Inés Ortiz de Cárdenas**.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 20 de octubre de 1971.

DECRETO Nº 2410

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 17-5469.

VISTO la renuncia interpuesta y atento lo solicitado por Secretaría General de la Gobernación a fs. 2 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 9 de agosto del corriente año, la renuncia presentada por la señora **FILOMENA GOMEZ DE ROBALDO**, al cargo de Categoría 22, Clase 02, Personal Administrativo y Técnico de la Dirección de Estadística y Censos, dependiente de la Asesoría de Desarrollo de la Gobernación.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 20 de octubre de 1971.

DECRETO Nº 2411

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-68695.

VISTO el Decreto Nº 993 de fecha 13/VII/71 y atento lo solicitado por Jefatura de Policía de la Provincia, mediante nota número 126 de fecha 22 de setiembre del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 24 de agosto del corriente año, la beca otorgada mediante el Art. 1º del Decreto Nº 993 de fecha 13/VII/71, al Cadete de 1er. Año de la Escuela de Policía "General Güemes" señor **FRANCISCO MUÑOZ**, C: 1951, D. N. I. Nº 10.005.211, en mérito a que el mismo presentó su renuncia como tal.

Art. 2º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Go-
bierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Bo-
letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 20 de octubre de 1971.

DECRETO Nº 2412

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-5205.

VISTO la nota Nº 586 de fecha 21 de
setiembre del año en curso, por la cual la
Directora General de Escuelas de Manua-
lidades de Salta, eleva la renuncia presen-
tada por la maestra titular de la Escuela
de Manualidades, Filial Cerrillos, señora
Angela Rosa Altobelli de Hoyos;

Por ello, atento lo aconsejado por la Di-
rección General de Enseñanza Media, Téc-
nica y Superior y lo solicitado por la Se-
cretaría de Estado de Educación y Cultura
a fs. 3 de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día
20 de setiembre del corriente año, la re-
nuncia presentada por la señora ANGELA
ROSA ALTOBELLI DE HOYOS, al cargo de
Maestra de Corte y Confección, Categoría
95 de la Escuela de Manualidades, Filial
Cerrillos, y con motivo de acogerse a los
beneficios de la jubilación.

Art. 2º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Go-
bierno y firmado por el señor Secretario
de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Bo-
letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 20 de octubre de 1971.

DECRETO Nº 2413

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 50-10.553.

VISTO la renuncia interpuesta y atento
lo solicitado por la Dirección General de
Institutos Penales de la Provincia, median-
te nota de fecha 4 de octubre del año en
curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día
1º de octubre del corriente año, la renun-
cia presentada por el señor ROSENDO
ALANCAI, al cargo de Auxiliar - Personal
Subalterno de Seguridad de la Dirección

de Institutos Penales de la Provincia, con
motivo de acogerse a los beneficios de la
jubilación.

Art. 2º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Go-
bierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Bo-
letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 20 de octubre de 1971.

DECRETO Nº 2414

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-68362.

VISTO la nota Nº 123 de fecha 17 de se-
tiembre del año en curso, elevada por Je-
fatura de Policía de la Provincia y atento
lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en Policía de la
Provincia, al personal que seguidamente se
detalla, en el cargo de Agente, Clase 06,
Personal de Seguridad, a partir de la fecha
que tome servicio y en las vacantes que se
consignan:

- 1) Al señor ANGEL CUSTODIO ARIAS,
C. 1949, M. I. Nº 7.850.833, en vacante
por renuncia de don Marcelino Cis-
neros (P.1493);
- 2) Al señor JOSE ANTONIO AYBAR, C.
1947, M. I. Nº 8.179.416, en vacante
por renuncia de don Martin Antonio
Vega (P.1822);
- 3) Al señor ANSELMO ARROYO, Clase
1946, M. I. Nº 8.175.119, en vacante
por ascenso de don Ramón Reinaldo
Giménez (P.2040);
- 4) Al señor MODESTO CACIMIRO, C.
1948, M. I. Nº 8.178.602, en vacante
por renuncia de don Emeterio Mila-
gro Rodríguez (P.2259);
- 5) Al señor JULIO CARABAJAL, C. 1943,
M. I. Nº 8.161.470, en vacante por re-
nuncia de don Hugo Ricardo Oliver
P.2461);
- 6) Al señor SEGUNDO FRIAS, C. 1947,
M. I. Nº 8.180.477, en vacante por fa-
llecimiento de don Romano Luis Val-
dez (P.2519);
- 7) Al señor RENE GUAYAMA, C. 1944,
M. I. Nº 4.440.378, en vacante por ce-
santía de don Raúl Horacio Aramayo
(P.2568);
- 8) Al señor CONCEPCION LALLAMPA,
C. 1949, M. I. Nº 6.611.234, en vacan-
te por renuncia de don Héctor Fer-
nando Vaca (P.2569);
- 9) Al señor EDUARDO SERGIO LEIVA,
C. 1947, M. I. Nº 8.176.939, en vacante
por cesantía de don Victor Rolando
Gumera (P.2625);
- 10) Al señor JOSE GERARDO LIENDRO,
C. 1948, M. I. Nº 6.147.574, en vacante

- por fallecimiento de don Martín Hipólito Guaymás (P.2626);
- 11) Al señor SANTOS REIMUNDO LIEN-DRO, C. 1949, M. I. Nº 7.674.276, en vacante por traslado de don Eusebio Federico Burkle (P.2627);
 - 12) Al señor ADOLFO HORACIO MAR-QUEZ, C. 1944, M. I. Nº 8.168.373, en vacante por término de funciones de don Fernando Fernández (P.2628);
 - 13) Al señor LUCIO DOMINGO MIRAN-DA, C. 1947, M. I. Nº 8.179.679, en vacante por fallecimiento de don Atanacio Humberto Ruiz (P.2629);
 - 14) Al señor HUGO JUSTINO MUÑOZ, C. 1947, M. I. Nº 8.178.756, en vacante por renuncia de don Hugo Pastor Gr-neros (P.2630);
 - 15) Al señor BERNARDINO GERARDO PERALTA, C. 1940, M. I. Nº 7.254.136, en vacante por renuncia de don Os-car Basilio Ibáñez (P.2631) y en ca-rácter de reingreso;
 - 16) Al señor FELICIANO VICTORIANO PISTAN, C. 1949, M. I. Nº 7.674.988, en vacante por traslado de don Euta-cio Gutiérrez (P.2632);
 - 17) Al señor FRANCISCO MERARDO QUI-ROGA, C. 1941, M. I. Nº 7.261.069, en vacante por cesantía de don Julio Pru-dencio Vargas (P.2633);
 - 18) Al señor CARLOS RUBEN SALAZAR C. 1949, M. I. Nº 7.636.214, en vacan-te por traslado de don Sixto Ramón Díaz (P.2634);
 - 19) Al señor NESTOR PABLO SINGH, C. 1938, M. I. Nº 7.247.485, en vacante por traslado de don Germán Fernán-dez (P.2635) y en carácter de rein-greso;
 - 20) Al señor ISIDORO ALFONSO URBA-NO, C. 1950, M. I. Nº 8.388.702, en vacante por término de funciones de don Angel Abelardo Zapana (P.2636);
 - 21) Al señor PAULINO MIGUEL VALDI-VIEJO, C. 1942, M. I. Nº 7.289.974, en vacante por haberse dejado sin efec-to la designación de don Pedro Paci-fico Cansino (P.2637);
 - 22) Al señor MARIO VAZQUEZ, C. 1949, M. I. Nº 6.147.082, en vacante por cesantía de don Cándido Bautista (P.2638);
 - 23) Al señor JOSE LUIS VARELA, C. 1949, M. I. Nº 7.850.820, en vacante por fa-llecimiento de don Camilo Vivero (P.2639);
 - 24) Al señor HECTOR HUGO VERA, C. 1943, M. I. Nº 8.162.155, en vacante por traslado de don Angel Estrada (P.2640);
 - 25) Al señor ROBERTO FIDEL VILTE, C. 1944, M. I. Nº 8.169.745, en vacante por cesantía de don Arturo Ignacio Toranzas (P.2641).

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Go-bierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Bo-letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 20 de octubre de 1971.

DECRETO Nº 2415

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 04-381.

Por las presentes actuaciones la Aseso-ria de Desarrollo, dependiente de la Go-bernación, eleva el pedido formulado por el Asesor Jefe del Servicio de Organización y Métodos de dicha Asesoría, Ingeniero Mi-guel Angel Gallardo, en el sentido de que se designe al Contador Público Nacional Julián Missera, en el cargo de Categoría 1 (Asesor Profesional), Clase 09 - Personal Profesional Universitario y en vacante por renuncia del Ingeniero Raúl A. Rovaletti;

Por ello; atento a lo informado por la Dirección General de Administración de Personal a fs. 5, por la Asesoría de Desa-rrollo a fs. 6 y a lo solicitado por la Se-cretaría General de la Gobernación a fs. 6 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al Contador Pú-blico Nacional don JULIAN MISSEPA, C. I. Nº 109.110, en el cargo de Categoría 1, Clase 09, Personal Profesional Universita-rio del Servicio de Organización y Métodos de la Asesoría de Desarrollo, dependiente de la Gobernación, a partir de la fecha que se haga cargo de sus funciones y en vacante por renuncia del Ingeniero Raúl A. Rovaletti.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Go-bierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Bo-letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 20 de octubre de 1971.

DECRETO Nº 2416

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 04-0423.

VISTO el contrato de locación, celebra-do entre la Secretaría General de la Go-bernación y el doctor Raúl Atilio Bellini; atento a los términos contenidos en el mis-mo y a la imputación dada por el Depar-tamento de Pagos del Ministerio de Go-bierno a fs. 14 de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación celebrado entre la Secretaria General de la Gobernación y el doctor RAUL ATILIO BELLINI, cuyo texto se transcribe a continuación:

"En la ciudad de Salta a los veinticinco días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, entre el Secretario General de la Gobernación señor NESTOR BARRANTES en representación de la provincia de Salta, en adelante "El Locatario" y el doctor RAUL ATILIO BELLINI, en adelante "El Locador" se formaliza el presente contrato de locación conforme a las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: El Locador da en locación al locatario la casa habitación de su propiedad ubicada sobre la Avda. San Martín Nº 471 al 475 entre las calles Córdoba y Buenos Aires, Catastro. 17662, Sección D, Manzana 17, Parcela 31.

"SEGUNDA: El inmueble descripto será destinado por el locatario para Oficinas Públicas de la Dirección General de Administración de Personal de la Provincia, uso que no podrá ser variado por el locatario sin autorización expresa y por escrito de el locador, ni hacer cesión parcial o total del mismo.

"TERCERA: El alquiler mensual se conviene en la suma de pesos ley 18.188, Un mil seiscientos (\$ 1.600,-) a partir del primero de octubre de mil novecientos setenta y uno por el primer período de diez y ocho (18) meses de duración del arrendamiento, de acuerdo a lo consignado en la cláusula cuarta. El importe de los alquileres se abonará por mes vencido entre el uno y diez de cada mes en la Tesorería General de la Provincia.

"CUARTA: La duración del presente contrato es de seis años que se dividen en cuatro períodos de diez y ocho meses cada uno, al cumplirse el primer período de diez y ocho meses al alquiler incrementará automáticamente en un quince por ciento del alquiler estipulado en el período inmediato anterior y así sucesivamente con los dos períodos restantes hasta su finalización.

"QUINTA: El locatario podrá rescindir el presente contrato comunicando tal decisión mediante telegrama colacionado a el locador con una antelación de treinta días a la finalización de cada uno de los períodos indicados en la cláusula anterior.

"SEXTA: El locatario declara que recibe el inmueble en perfecto estado de conservación con todos los accesorios en perfecto estado de funcionamiento, su instalación eléctrica completa y se hace responsable de su mantenimiento y devolución en el mismo estado.

"SEPTIMA: Los gastos de energía eléctrica, gas y teléfono correrán por cuenta del locatario ante las respectivas empresas prestatarias del servicio.

"OCTAVA: En caso de que el presente contrato fuese o se encuentre beneficiado

por una prórroga legal y el locatario se acogiera a dicha prórroga o que al vencimiento del término de este convenio no fuera restituído el inmueble a el locador, el alquiler mensual se incrementará en un treinta por ciento por cada nuevo período de diez y ocho meses.

"NOVENA: Si el locatario quisiere efectuar modificaciones o reparaciones para adaptar el inmueble a los fines específicos a que se destina la locación, necesita la autorización de el locador quedando las mejoras efectuadas o a efectuarse en beneficio exclusivo de el locador, sin que se deba indemnizaciones ni resarcimiento de ninguna naturaleza.

"DECIMA: El locatario se obliga además del pago del alquiler estipulado a efectuar por su cuenta las reparaciones y gastos de conservación y a restituir a el locador el inmueble alquilado al finalizar el plazo convenido en las mismas condiciones que los recibió con las mejoras o modificaciones introducidas salvo los deterioros producidos por la acción del tiempo y por el uso moderado de la casa de acuerdo a los fines a que está destinado.

"DECIMO PRIMERA: Expresamente se estipula que la falta de pago de dos meses consecutivos del alquiler determinará la mora de pleno derecho sin que sea necesario ningún requerimiento, autorizando a el locador a promover de inmediato las correspondientes demandas por desalojo y cobro de pesos.

"DECIMO SEGUNDA: La falta de cumplimiento por parte del locatario de cualquiera de las obligaciones pactadas, en este contrato será motivo suficiente para darlo por rescindido, constituyendo causal de desalojo y el pago de los daños y perjuicios que ocasionare a el locador.

"DECIMO TERCERA: Los impuestos que deberán abonarse por el presente contrato deberán ser abonados por el locatario, y para todos los efectos legales de este convenio las partes signatarias constituyen los siguientes domicilios: El Locador en calle Alvarado 764 y El Locatario en calle Mitre 23, ambos de esta ciudad de Salta.

"Bajo estas bases y condiciones se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, fecha "ut-supra". — Fdo.: Néstor Barrantes, Secretario General de la Gobernación. Fdo.: Raúl Atilio Bellini".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 1, Unidad de Organización: 9, Finalidad 1; Función 90, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3: Servicios, Partida Parcial. 8: Alquileres. O. D. F. Nº 110 - Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Museli

Salta, 20 de octubre de 1971.

DECRETO Nº 2417

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-4855.

VISTO la nota Nº 48 y Disposición Nº 5, de fecha 26 de julio del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela de Manualidades, Filial Joaquín V. González; atento lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4 de estos obrados y a las disposiciones contenidas en el Art. 10 de la Ley Nº 4387/71,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor RAMON VICENTE RODRIGUEZ, M. I. Nº 8.184.603, C. 1948, en el cargo de Categoría 21, Clase 11, Personal de Servicio de la Escuela de Manualidades, Filial Joaquín V. González, a partir del día 1º de agosto del año en curso y en vacante por renuncia de la señora Elsa B. Romero de Páez.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 20 de octubre de 1971.

DECRETO Nº 2418

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-4774.

VISTO la nota y Disposición Nº 113, de fecha 6 de julio del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela de Comercio "San Francisco Solano" de El Galpón; atento lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente a partir del día 31 de mayo del año en curso y hasta tanto se llame a concurso, a la señorita DORA LELIA GERMAN, M. I. número 5.910.718, C. 1948, M. N. N., en el cargo de Preceptora de la Escuela de Comercio "San Francisco Solano" de El Galpón, en vacante por ascenso de la señorita Rita Elena García.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Go-

bierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 20 de octubre de 1971.

DECRETO Nº 2419

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-4779.

VISTO la nota de fecha 6 de julio del año en curso y Disposición Nº 114 de igual fecha, elevadas por la Directora de la Escuela de Comercio "San Francisco Solano" de El Galpón, atento a los términos contenidos en la misma, lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en el cargo de Jefa de Preceptores Interina de la Escuela de Comercio "San Francisco Solano" de El Galpón, a la señorita RITA ELENA GARCIA, M. I. Nº 10.424.075, Clase 1952, Maestra Normal Provincial, actual preceptora interina del citado establecimiento educacional, a partir del día 31/V/71 y en vacante de presupuesto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 20 de octubre de 1971.

DECRETO Nº 2420

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-68250.

VISTO la nota Nº 121 de fecha 9 de setiembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter de reingreso, al señor JOSE ALBERTO RAMAYO, M. I. Nº 4.708.035, C. 1948, en el cargo de Oficial Ayudante, Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia (P.773), a partir de la fecha que tome servicio y en vacante de presupuesto.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 20 de octubre de 1971.

DECRETO Nº 2421

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-5027.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Iruya, departamento del mismo nombre, eleva terna para la designación de Jueces de Paz Titular y Suplente, para esa localidad, con motivo de encontrarse dichos cargos con período vencido;

Por ello; atento a las disposiciones contenidas en el Art. 165 de la Constitución Provincial y a lo solicitado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 9 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase por un período constitucional, Juez de Paz Titular de la localidad de Iruya, departamento del mismo nombre, al señor REYNO CACERES, M. I. Nº 7.287.127, C. 1940.

Art. 2º — Designase por un período constitucional, Juez de Paz Suplente de la localidad de Iruya, departamento del mismo nombre, al señor NAVOR A. CANCHI, M. I. Nº 7.237.048, C. 1935.

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 20 de octubre de 1971.

DECRETO Nº 2422

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-4078.

VISTO las presentes actuaciones que se relacionan con el llamado a concurso abierto de antecedentes y oposición (Resolución Nº 90-10/VIII/71, fs. 11), para cubrir un cargo de Categoría 18, Clase 02, Personal Administrativo y Técnico de la Dirección de Información Legal y Bibliográfica; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la nombrada repartición, solicita la cobertura del cargo de referencia vacante por renuncia de la señorita María Julia Palacios en mérito a razones y necesidades del servicio;

Que por Decreto Nº 910 de fecha 5 de julio del corriente año, se dispone el descongelamiento de dicho cargo, autorizándose asimismo a la Dirección General de Administración de Personal, para el correspondiente llamado a concurso;

Que del resultado del mismo, surge como ganadora la señorita María Amalia Vides Bautista, según lo expresa el acta corriente a fs. 22 suscripta por la Comisión de Selección, oportunamente designada;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección General de Administración de Personal a fs. 23-24, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a la señorita MARIA AMALIA VIDES BAUTISTA, C. 1940, M. I. Nº 8.280.461, en el cargo de Categoría 18, Clase 02, Personal Administrativo y Técnico de la Dirección de Información Legal y Bibliográfica, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto y a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 20 de octubre de 1971.

DECRETO Nº 2423

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-4602.

VISTO la nota y Disposición Nº 8, de fecha 7 de junio del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "Hipólito Irigoyen, Filial Nº 1 de San Ramón de la Nueva Orán; atento lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente a la señorita ALCIRA MARTINA CONTRERAS, M. I. Nº 3.175.274, en el cargo de Secretaria de la Escuela Nocturna de Comercio "Hipólito Irigoyen", Filial Nº 1 de San Ramón de la Nueva Orán, a partir del día 1º de junio del año en curso y mientras dure la licencia sin goce de sueldo de su titular señor Manuel Feliciano Guías.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Go-

bierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 20 de octubre de 1971.

DECRETO Nº 2424

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 66-6153.

Por las presentes actuaciones la Dirección de la Escuela de Enfermería "Doctor Eduardo Wilde", gestiona la designación de personal para integrar el cuerpo de instructores del citado establecimiento educacional;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 12 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente y hasta tanto se llame a concurso, en la Escuela de Enfermería "Dr. Eduardo Wilde", al personal que seguidamente se detalla, en las asignaturas que en cada caso se especifican y a partir de las fechas que tome servicio:

- a) TERESA BROTONCES, M. I. número 1.791.399, C. 1936, como Instructora de 3er. Año de la Carrera de Enfermería, con 24 horas semanales;
- b) ADRIANA FLORINDA ROLDAN, M. I. Nº 5.974.439, C. 1948, como Instructora del Curso de Auxiliares de Enfermería con 24 horas semanales.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 20 de octubre de 1971.

DECRETO Nº 2425

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-5058.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Cachi, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 3 dictada por la citada comuna con fecha 26 de julio del año en curso;

Por ello; atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Gobierno a fs. 5 vta. y a lo solicitado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades de fs. 6 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 3 de fecha 26 de julio del corriente año, dictada por la Municipalidad de Cachi, departamento del mismo nombre, que corre a fs. 2 del presente expediente, mediante la cual se dispone lo siguiente:

- 1º) Designar con el nombre de General Martín Miguel de Güemes, a la actual avenida Centro Comercial, a partir de la calle Benjamín Zorrilla, hacia el sud;
- 2º) Disponer la colocación de una placa recordatoria en la intersección de dichas arterias, en homenaje al Sesquicentenario de la muerte del General Martín Miguel de Güemes;
- 3º) Erigir un busto del héroe gaucho, en la plazoleta de Pueblo Nuevo de la citada localidad.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 22 de octubre de 1971.

DECRETO Nº 2426

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 59-1836.

Por las presentes actuaciones la Dirección General de Administración de Personal solicita se regularice la situación de la empleada de la Dirección de Cultura de la Provincia, señora Verónica Liendo de Nievas, quien presupuestariamente depende del organismo citado en último término y se encuentra afectada al servicio de aquella Dirección General; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 de estos obrados, la Dirección General de Administración de Personal manifiesta la necesidad de servicios de la nombrada empleada en ese organismo, solicitando en consecuencia la adscripción de la misma mediante la emisión del decreto correspondiente;

Por ello; atento a la conformidad dada en tal sentido por la Dirección de Cultura de la Provincia a fs. 7 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adscribese a la Dirección General de Administración de Personal a la empleada Categoría 8, Clase 02, Personal Administrativo y Técnico de la Direc-

ción de Cultura de la Provincia, señora VERONICA LIENDRO DE NIEVAS, a partir de la fecha de su notificación; dejándose establecido que la misma deberá ser incorporada al presupuesto para el Ejercicio 1972 del organismo al cual se dispone su adscripción.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 22 de octubre de 1971.

DECRETO Nº 2427

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº '61-6572.

VISTO el convenio celebrado entre el Consejo General de Educación de la Provincia y los representantes de las Delegaciones Provinciales que integran el N.O.A. Educativo y atento los términos contenidos en el mismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado entre el Consejo General de Educación de la Provincia y los representantes de las Delegaciones Provinciales que integran el N.O.A. Educativo, cuyo texto se transcribe a continuación:

"En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los nueve días del mes de junio del año mil novecientos setenta y uno, con el objeto de dar cumplimiento al Acuerdo Nº 6 de la V Reunión del NOA Educativo realizada en San Miguel de Tucumán el día 14 de mayo de 1971, se reúnen los representantes de las Delegaciones Provinciales que integran el NOA Educativo con la presencia de las siguientes personas: por la provincia de Salta la Presidenta del Consejo General de Educación señora Ive Gladys Fornari de Lomba; el Asesor Letrado doctor Hugo Pfister Araújo; el miembro de la Junta de Calificación y Disciplina señora Noemí Arrieta de Latre; por Santiago del Estero el Presidente del Consejo General de Educación Profesor don Eduino Alfredo Paz; el Vocal señor Luis Orlando Contreras; Vicepresidente señora Emalina López de Mansilla; por Tucumán la Presidenta del Consejo General de Educación profesora Carmen Sanz de Soria; la Asesora Letrada doctora Marta Sacones de Bravo; la Secretaria Privada de la Presidenta señora Noemí Esther Mercader; por La Rioja la Vicepresidenta Vocal 1ª señorita María Esther Luna; la Vocal señora Nélida Arabel de Martínez; por Jujuy la

Presidenta del Consejo General de Educación Licenciada Inés Augusta Kreibohm de Brizuela; el Secretario Técnico General señor Alfredo Eleuterio Blanco y el Asesor Letrado doctor Carlos Alberto Lauandos, quienes convienen ad-referendum de la aprobación de los respectivos Gobiernos las siguientes modificaciones al Convenio celebrado entre las mismas partes, sobre traslados, el 22 de octubre de 1969 en la ciudad de San Miguel de Tucumán:

"PRIMERO: Se concederán traslados en una jurisdicción al docente titular de la otra que por razones de unidad del grupo familiar, tengan necesidad de radicarse fuera de la jurisdicción en la que es titular.

"SEGUNDO: Los docentes a quienes se les otorgue el beneficio del artículo anterior, se desempeñarán en cargos vacantes que resultaren de las plantas orgánico-funcionales del mismo nivel.

"TERCERO: Las partes contratantes se comprometen a reservar un porcentaje de vacantes de las que existen en su jurisdicción, a los efectos del cumplimiento del presente convenio. En caso de no existir vacantes en la categoría, especialidad y función del solicitante o si éste no aceptase la que se le ofreciere, el trámite del pedido quedará sin efecto.

"CUARTO: Para tener derecho al traslado se requiere:

- a) Ser docente titular en situación activa;
- b) No estar en uso de licencia;
- c) No estar bajo prevención sumarial, sumario, sanción disciplinaria o en disponibilidad;
- d) Tener concepto profesional no inferior a bueno o su equivalente en el último período lectivo.

"QUINTO: Los interesados deberán interponer sus pedidos de traslado ante las autoridades escolares de la jurisdicción en las que son titulares en el período comprendido entre el 1º de febrero y 31 de marzo de cada año, las cuales, previa intervención de los Tribunales de Clasificación u organismos similares, y una vez acreditada la causa a la que se refiere el Art. 1º, solicitarán a la otra jurisdicción la designación dentro del porcentaje a que se refiere el Art. 3º. Los docentes que solicitaren traslados y se encontraren en uso de licencia deberán tomar posesión del cargo en su nuevo destino dentro del término de treinta días.

"SEXTO: Los traslados interjurisdiccionales se efectivizarán en cada ámbito provincial, en concordancia con la respectiva legislación vigente en materia educativa.

"SEPTIMO: Las partes contratantes garantizarán a los docentes que realicen traslados, lo siguiente:

- a) Estabilidad en el cargo;
- b) Reconocimiento de su antigüedad en la docencia;
- c) Reconocimiento de los derechos y obligaciones establecidos por las dis-

posiciones legales vigentes en la jurisdicción correspondiente a su nuevo destino. No obstante no se beneficiarán con ascensos provisorios o interinos, sino después de un ejercicio mínimo de un año de la docencia en la provincia a que se refiere el traslado.

"OCTAVO: Las autoridades escolares de las provincias del N. O. A., deberán tomar las providencias necesarias ante sus respectivas Cajas e Institutos de Previsión, de Jubilación y/o Pensiones; a los efectos de los aportes jubilatorios, de los cómputos y reconocimientos de servicios del personal trasladado.

"NOVENO: Quedan excluidos del presente Convenio los Inspectores Generales, Sub-Inspectores Generales, Consejeros Docentes y Supervisores Técnicos en general.

"DECIMO: El traslado de docentes en materias especiales legalmente deberá solicitarse en la misma especialidad y asignatura.

"DECIMO PRIMERO: Este Convenio deberá ser ratificado en cada jurisdicción y no podrá ser renunciado sino con una anticipación mayor de seis (6) meses de la iniciación de un periodo lectivo.

"DECIMO SEGUNDO: Los docentes trasladados formularán por escrito manifestación previa de aceptación de la remuneración que percibirán en el nuevo cargo, una vez acordado el traslado y de los derechos y obligaciones establecidos por los respectivos ordenamientos para las nuevas funciones.

"DECIMO TERCERO: Desde la vigencia del presente convenio quedan derogados todos los que se hubieren suscripto con anterioridad en materia de traslados, entre las Provincias integrantes del NOA Educativo.

"En prueba de conformidad, se firma el presente convenio en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los nueve días del mes de junio del año mil novecientos setenta y uno.

"Fdo. IVES GLADYS FORNARI DE LOMBA - HUGO PFISTER ARAOZ - NOEMI ARRIETA DE LATRE - EDUINO ALFREDO PAZ - LUIS ORLANDO CONTRERAS - EMALINA LOPEZ DE MANSILLA - CARMEN SANZ DE SORIA - MARTA SACONES DE BRAVO - INES AUGUSTA KREIBOHM DE BRIZUELA - ALFREDO ELEUTERIO BLANCO - CARLOS ALBERTO LAUANDOS".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 22 de octubre de 1971.

DECRETO Nº 2428

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 62-47/71.

El Departamento de Ciencias Económicas de Salta, mediante nota de fecha 16/IX/71, eleva para su ratificación la Resolución Nº 419 de fecha 6/IX/71 dictada por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán;

Por ello; atento a los términos contenidos en la resolución de referencia y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 4 de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 419 de fecha 6-IX-71, dictada por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"Art. 1º - Declarar de legítimo acervo a favor del Ingeniero, señor ANLEES SUGIOKA GARATE de la suma de \$ 250,- (Doscientos cincuenta pesos) mensuales en el periodo comprendido entre los días 2 de mayo al 30 de Julio de 1971, por las tareas de Jefe de Trabajos Prácticos de la asignatura "Análisis Matemático" del Departamento de Ciencias Económicas de Salta dependiente de esta Facultad, desempeñadas de conformidad a lo señalado precedentemente. — Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior será imputado a la partida Jurisdicción 3, Unidad de Organización 15, Finalidad 5, Función 30, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 16 del Presupuesto vigente en el Departamento de Ciencias Económicas de Salta. — Art. 3º - De forma. — Fdo.: Dr. Ernesto Ramón Cerro, Decano. — Fdo.: Manuel César Ruesjas, Secretario".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 22 de octubre de 1971.

DECRETO Nº 2429

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-4880.

VISTO la nota de fecha 2 de agosto del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela Provincial de Bellas Artes "To-

más Cabrera" de esta ciudad, mediante la cual hace conocer lo dispuesto por el Directorio del Fondo Nacional de las Artes maren Resolución Nº 10157/71; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución la nombrada institución acuerda al establecimiento educacional recurrente, un subsidio por la suma de \$ 2.405,- para ser aplicado a la adquisición de un grabador, un proyector de diapositivas y libros de arte;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 6 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase el subsidio por la suma de Dos mil cuatrocientos cinco pesos (\$ 2.405,-), otorgado por el Fondo Nacional de las Artes mediante Resolución Nº 10157/71, a favor de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" de esta ciudad.

Art. 2º — Autorízase al Director y al Habilitado Pagador del citado establecimiento educacional, a suscribir en forma conjunta el correspondiente recibo oficial y disponer durante el transcurso del presente año, la inversión de los respectivos fondos, efectuando la pertinente rendición de cuentas ante el Fondo Nacional de las Artes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 22 de octubre de 1971.

DECRETO Nº 2430

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 62-46/71.

El Departamento de Ciencias Económicas de Salta, mediante nota de fecha 14/IX/71, eleva para su ratificación la Resolución Nº 411 de fecha 1º/IX/71, dictada por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán;

Por ello; atento a los términos contenidos en la resolución de referencia y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fojas 3 de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 411 de fecha 1º de setiembre del año

en curso, dictada por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán, cuyo texto se transcribe a continuación:

"San Miguel de Tucumán, 1º de setiembre de 1971. Expte. Nº 55.508/971.

VISTO: El dictamen producido por la Comisión Asesora para entender en el concurso de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Nº 173/971, para la provisión de un (1) profesor a la cátedra "Lógica y Metodología de las Ciencias" del Departamento de Ciencias Económicas de Salta, dependiente de esta Facultad que aconseja la designación del Licenciado Víctor Ricardo Casali; El coincidente con el anterior producido por el Consejo Asesor de esta Facultad; Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y las contenidas en el Estatuto Universitario; El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de Salta, dependiente de esta Facultad que aconseja la designación del Licencia Víctor Ricardo Casali; El coincidente con el anterior producido por la Comisión de Enseñanza, criterio hecho propio por el Consejo Asesor de esta Facultad; Por ello y en uso de las Ciencias" del Departamento de Ciencias Económicas de Salta, dependiente de esta Facultad, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones. — Art. 2º - De forma. — Fdo.: Ernesto Ramón Cerro, Decano. — Fdo.: Manuel C. Ruesjas, Secretario".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 22 de octubre de 1971.

DECRETO Nº 2431

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-5174.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Cachi, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 6 dictada por la citada Comuna, con fecha 6 de setiembre del año en curso;

Por ello y atento a los términos contenidos en la citada ordenanza,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 6 de fecha 6 de setiembre del corriente año, dictada por la Municipalidad de

Cachi, departamento del mismo nombre, que corre a fs. 2 del presente expediente, mediante la cual se designa con los nombres de "General Martín Miguel de Güemes" y "Coronel Luis Borja Díaz", a las plazoletas construidas por la citada Comuna, en las localidades de Cachi Adentro y Pueblo Nuevo, respectivamente.

Art. 2º — Dispónese que al publicarse en el Boletín Oficial el presente decreto, deberá también transcribirse el texto integro de la ordenanza municipal que se aprueba precedentemente, a cuyo efecto la Dirección de Coordinación de Municipalidades remitirá al organismo de referencia, copia legalizada de la misma.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

ORDENANZA Nº 6/71

Cachi, 6 de setiembre de 1971.

El Intendente Municipal DECRETA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º — Impónese el nombre de "General Martín Miguel de Güemes", a la Plazoleta construida por este Municipio, en la localidad de Cachi Adentro, jurisdicción de esta Comuna.

Art. 2º — Impónese el nombre de "Coronel Luis Borja Díaz", a la Plazoleta construida por esta Comuna en Pueblo Nuevo, jurisdicción de este Municipio.

Art. 3º — Elévese la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo de la Provincia, para su correspondiente sanción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Pio Pablo Díaz
Intendente Municipal

Salta, 22 de octubre de 1971.

DECRETO Nº 2432

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 01-5287.

VISTO las presentes actuaciones que se relacionan con el pedido formulado por la Delegación Municipal de la localidad de Hipólito Irigoyen, dependiente de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, en el sentido de que se contemple la posibilidad de crear una Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, en dicha localidad; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada delegación municipal fundamenta su petición, en mérito al no-

table movimiento demográfico registrado en la población, constituida en su mayoría por familias de limitados recursos económicos, los cuales deben viajar hasta la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán o Pichanal para realizar sus diligencias;

Que la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, en su informe de fs. 2 aconseja la conveniencia de habilitar tal oficina, toda vez que la creación de nuevas dependencias está contemplada en los planes de reestructuración del organismo; informando asimismo que la oficina a crearse funcionará inicialmente con el sistema de pago por retribución de servicios prestados, hasta tanto el movimiento de la misma aconseje su inclusión en el presupuesto;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la creación de una Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas en la localidad de Hipólito Irigoyen, departamento de Orán, la cual funcionará inicialmente en la forma que se especifica en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 22 de octubre de 1971.

DECRETO Nº 2433

Ministerio de Gobierno

Expedientes Nros. 8050 y 73-702.

VISTO las presentes actuaciones que se relacionan con la locación del inmueble ubicado en calle Ituzaingó Nº 129 (planta baja) de esta ciudad, de propiedad del señor Juan Néstor Michel, donde funciona el Departamento de Ciencias Económicas de Salta;

Por ello; atento a lo solicitado por el nombrado a fs. 20, a lo informado por la Sección Locaciones a fs. 23 y a la imputación dada por la Habilitación de Pagos del Departamento de Ciencias Económicas de Salta a fs. 23 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Establécese en la suma de \$ 450.— (Cuatrocientos cincuenta pesos) mensuales, el valor locativo durante el año 1971, del inmueble ubicado en calle Ituzaingó Nº 129 (planta baja) de esta ciudad, de propiedad del señor JUAN NESTOR MICHEL, donde funciona el Departamento de Ciencias Económicas de Salta y en un todo de acuerdo a las disposiciones

de los Arts. 1º, 2º, 4º y 6º de la Ley número 18.880.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 15, Finalidad 5, Función 30, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 8: Alquileres - Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 22 de octubre de 1971.

DECRETO Nº 2434

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-3420.

Las presentes actuaciones tienen relación con el pago de los alquileres correspondientes al inmueble de propiedad de la señora Elena Messad Vda. de Auad, ubicado en la localidad de El Tala, departamento de La Candelaria y donde funciona la filial de Escuela de Manualidades; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. fs. 1 del presente expediente la propietaria, solicita se le abonen los alquileres atrasados y se actualice el valor locativo de la propiedad;

Que corresponde el reconocimiento de la deuda perteneciente a ejercicios vencidos y cerrados a la fecha y no abonada en término, siéndole concurrentes en consecuencia, las disposiciones del Art. 35 de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello; atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Gobierno a fs. 12, a lo informado por la Sección Locaciones a fs. 17 vta. y por Contaduría General de la Provincia a fs. 26 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de \$ 1.365,- (Un mil trescientos sesenta y cinco pesos), a favor de la señora ELENA MESSAD Vda. DE AUAD, propietaria del inmueble ubicado en la localidad de El Tala, Dpto. La Candelaria, donde funciona la filial de Escuela de Manualidades, en concepto de cancelación de alquileres atrasados desde julio de 1966 hasta diciembre de 1970.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de \$ 1.365,- (Un mil trescientos sesenta y cinco pesos), a favor de la Habilitación de Pagos de la

Dirección General de Escuela de Manualidades de Salta, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo dicho importe a la orden de la beneficiaria citada en el artículo anterior y por el concepto ya enunciado; debiendo imputarse el gasto de referencia a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Parcial 1. O. D. F. Nº 51 - Ejercicio 1971.

Art. 3º — Establécese en la suma de \$ 31,50 (Treinta y un pesos con cincuenta centavos) mensuales, el valor locativo por el año 1971 del inmueble ubicado en a localidad de El Tala, departamento de La Candelaria, de propiedad de la señora ELENA MESSAD Vda. DE AUAD y donde funciona la filial de Escuela de Manualidades de dicha localidad; gasto que será imputado a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 16, Finalidad 5, Función 20, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 8. O. D. F. Nº 76 - Ejercicio 1971.

Art. 4º — El presente decreto será re-ferendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Sosa

Palacios

Salta, 22 de octubre de 1971.

DECRETO Nº 2435

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-5293.

VISTO lo solicitado por el señor Presidente de la Comisión Municipal de la localidad de Apolinario Saravia, departamento de Anta en nota de fecha 10/IX/71, suscrita también por numerosas firmas en representación de instituciones públicas y privadas de dicha localidad, en el sentido de que el Gobierno de la Provincia disponga la creación de una escuela de comercio en la misma; y

CONSIDERANDO:

Que la importancia de la solicitud ha sido corroborada con el censo de aspirantes relevado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior;

Que es propósito del Gobierno de la Provincia, propender la expansión del sistema educativo, facilitando a la juventud oportunidades adecuadas para perfeccionarse, resultando también acreditado que la localidad de Apolinario Saravia constituye un núcleo vital por encontrarse en una zona de influencia que abarca muchas poblaciones aledañas;

Que es opinión de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, que la escuela de Comercio inicie su funcionamiento como filial de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán y con la habilitación de dos divisiones de primer año;

Por todo ello; y atento lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura mediante memorándum Nº 85 de fecha 5/X/71,

El Gobernador de la Provincia .

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la creación de una escuela de comercio en la localidad de Apolinario Saravia, departamento de Anta, la que deberá iniciar sus funciones con dos divisiones de primer año, a partir del próximo período lectivo 1972 y como Filial de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán.

Art. 2º — El gasto que demande la habilitación y funcionamiento de la escuela cuya creación se dispone por el artículo anterior, deberá atenderse con fondos de la partida presupuestaria que será prevista para el Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Sosa

Palacios

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 9178

T. Nº 8205

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Cód. de Minería que Juan Boutonet el 6 de setiembre de 1968, ha solicitado cateo en el departamento de Los Andes, para explorar la zona que se detalla, tramitado por Expte. Nº 6.752-B. Partiendo del esquinero Nor-Este de la casilla de Bombas del Establecimiento Azufrero Salta se miden desde este punto de parti (PP) 5.000 metros con azimut de 90º llegando al punto A, desde A con un azimut de 184º 26' 57" se miden 2.800 metros llegando al punto B, desde B se miden 1.380 metros con azimut de 94º 26' 57" determinando el punto C, desde C con un azimut de 94º 26' 57" se miden 8.600 metros llegando al punto D, desde D se miden 2.000 metros con un azimut de 184º 26' 57" determinando el punto E, desde E se miden 10.000 metros con un azimut de 274º 26' 57" llegando al punto F, desde F se miden 720 metros con un azi-

mut de 4º 26' 57" llegando al punto G, desde G se miden 820 metros con un azimut de 90º determinando el punto H, desde H, se miden 200 metros con un azimut de 0º llegando al punto I, desde I se miden 520 metros con un azimut de 90º determinando el punto J, desde J se miden 530 metros con un azimut de 0º llegando al punto K, desde K se miden 100 metros con un azimut de 90º llegando al punto L, desde L se miden 420 metros con un azimut de 0º llegando al punto C, cerrando así la figura que tiene una superficie libre de 1.847,68 Has. — Salta, 24 de agosto de 1971. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria Juzg. de Minas.

Imp. \$ 27,40

e) 25-11 al 9-12-71

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 9370

T. Nº 8367

MUNICIPALIDAD DE SECLANTAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1 para la adquisición de UN GRUPO ELECTROGENO DE 30 a 35 Kw. Se considerará conveniente la oferta que incluya recibir como parte de pago un alternador en buenas condiciones y un motor desarmado.

Fecha de apertura: 23 de diciembre de 1971. Horas 10.

Lugar: Dirección de Coordinación de Municipalidades - Mitre 23 - Salta.

Valor del Pliego: \$ 20,00, venta en la Dirección de Coordinación de Municipalidades - Mitre 23 - Salta.

Héctor E. Abán
Intendente

Imp. \$ 4,68

e) 9-12-71

O. P. Nº 9339

F. Nº 1089

Provincia de Salta

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 30 para el día 28 de diciembre a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: "Máquina de Escribir e Instrumental Científico". Precio del Pliego pesos ley 18.188: \$ 35,-. Venta del mismo: Zuviria 163 - Salta.

D. V. \$ 14,40

e) 7 al 10-12-71

O. P. Nº 9329

F. Nº 1085

Municipalidad de la Ciudad de Salta

LICITACION PUBLICA Nº 21/71

Llámase a Licitación Pública Nº 21/71, para el día 22 de diciembre de 1971 a las

10, para la Construcción y Montaje de una Cubierta Metálica. Consultas y Apertura de Propuestas: Departamento de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida Nº 62, Salta. Precio Pliego: \$ 20,- (Pesos Ley 18.188, veinte).
D. V. \$ 14,40 e) 6 al 9-12-71

O. P. Nº 9328 F. Nº 1088
Municipalidad de la Ciudad de Salta

LICITACION PUBLICA Nº 22/71

Llámanse a Licitación Pública Nº 22/71, para el día 22 de diciembre de 1971 a las 11, para la adquisición de Guías y Curvas Metálicas para Hormigonado de calles. Consultas y Apertura de Propuestas: Departamento de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida Nº 62, Salta. Precio Pliego: \$ 20,- (Pesos Ley 18.188, Veinte).

D. V. \$ 14,40 e) 6 al 9-12-71

O. P. Nº 9314 F. Nº 1084
Provincia de Salta

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámanse a Licitación Pública Nº 31 para el día 27 del corriente a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Un Inmueble, con destino a la Dirección de Cultura de la Provincia. Precio del Pliego: Pesos Ley 18.188, \$ 40.-. Venta del mismo en Zúviria 163, Salta.

D. V. \$ 14,60 e) 6 al 9-12-71

O. P. Nº 9189 F. Nº 1069
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Supervisión Financiera y Contable

Llámanse a Licitación Pública Nº 1068 Sistema de "Ajuste Alzado" para el día 20 de diciembre de 1971 a las 15 horas, para la contratación de los trabajos de: Obras de construcción (Ira. etapa) nuevo edificio para la ENET. Nº 3 de Salta (ciudad), calle Caseros 1615.

Presupuesto Oficial \$a. 209.346.— Valor del Pliego \$a. 25.— Garantía de Oferta: 2.093.46.

Consulta y adquisición de pliegos: en la División Registros y Liquidaciones - Bmé. Mitre Nº 3345 - Planta Baja - Bs. As. de 13 a 18 horas y en la mencionada Escuela.

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: en la División Registros y Liquidaciones - Bmé. Mitre Nº 3345 - Planta Baja - Buenos Aires. — Expte. Nº 12.157/71. - Resolución Nº 3817.

Imp. \$ 14,40 e) 26-11 al 10-12-71

O. P. Nº 9130 F. Nº 1063

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

JURISDICCION COMUNICACIONES DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámanse a Licitación Pública Nº 3 DIM 71, para el día 17 de diciembre de 1971 a las 16 horas, para contratar el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", la provisión, instalación, ajuste y puesta en funcionamiento de Centros de Atención, en Ondas Métricas (f,m,e.), previsto en el Programa de Telecomunicaciones Rurales en las localidades de RIO GALLEGOS (Provincia de Santa Cruz); TRELEW (Provincia de Chubut); SANTIAGO DEL ESTERO (Provincia de Santiago del Estero); RIO CUARTO (Provincia de Córdoba); CATAMARCA (Provincia de Catamarca); SALTA (Provincia de Salta) y CORRIENTES (Provincia de Corrientes).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132 -4º piso- local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto Oficial: \$ 16.826.400.-

Valor del Pliego: \$ 500.-

Importe de Garantía: \$ 168.264.-

Depart. de Ing. y Mant.

Ing. José Rodríguez Galán
Director General

P. L. 18.188, 28,40 e) 23-11 al 14-12-71

O. P. Nº 9131 F. Nº 1060
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS JURISDICCION COMUNICACIONES DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámanse a Licitación Privada Nº 4 DIM 71, hasta el día 17 de diciembre de 1971 a las 17 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", la provisión, instalación, ajuste y puesta en funcionamiento de Centros de Atención, en Ondas Decimétricas (f.e.), previsto en el Programa de Telecomunicaciones Rurales en las localidades de SALTA (Provincia de Salta); CATAMARCA (Provincia de Catamarca); Santiago del Estero (Provincia de Santiago del Estero); CORRIENTES (Provincia de Corrientes); TRELEW (Provincia de Chubut) y RIO GALLEGOS (Provincia de Santa Cruz).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132 -4º piso- local 460, Buenos

Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto Oficial: \$ 23.469.600.-

Valor del Pliego: \$ 500.-

Importe de Garantía: \$ 234.696.-

Depart. de Ing. y Mant.

Ing. José Rodríguez Galán

Director General

P. L. 18.188, 28,40 e) 23-11 al 14-12-71

O. P. Nº 9129 F. Nº 1061

**MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS
JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA
Y MANTENIMIENTO**

Llámase a Licitación Pública Nº 27 DIM 71, hasta el día 16 de diciembre de 1971 a las 13, horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", la construcción del edificio postal en la localidad de POCITOS (Provincia de Salta).

Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132, 4º piso, local 460, Correo Central, Capital Federal, donde se realizará la apertura hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la Sección Registro Técnico, en la misma dirección.

Presupuesto Oficial: \$ 451.070.-

Valor del Pliego: \$ 100.-

Importe de Garantía: \$ 4.510,70.-

Depart. de Ing. y Mant.

Ing. José Rodríguez Galán

Director General

P. L. 18.188, 28,40 e) 23-11 al 14-12-71

O. P. Nº 9060 F. Nº 1055

**MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS
JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA
Y MANTENIMIENTO**

Llámase a Licitación Pública Nº 6 DIM-71, hasta el día 14 de diciembre de 1971 a las 15,20 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de provisión, instalación, ajuste y puesta en funcionamiento de un sistema radioeléctrico destinado a la Estación Radiodifusora LRA 4 Radio Nacional Salta (Provincia de Salta).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, 4º piso, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto Oficial: \$ 2.352.400.

Valor del Pliego: \$ 100.

Importe de Garantía: \$ 23.524.

Depart. de Ing. y Mant.

Ing. José Rodríguez Galán

Director General

P. L. 18.188, 28,40 e) 18-11 al 9-12-71

LICITACION PRIVADA

O. P. 9359

Fac. Nº 1090

Ministerio de Bienestar Social

DIRECCION DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Llámase a LICITACION PRIVADA Nº 32, para el día 23 de diciembre de 1971 a las 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Instrumental para Topografía y Dibujo con destino a la DIRECCION DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, dependiente de este Ministerio. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a 30, 60 y 90 días. El precio del Pliego de Condiciones se han fijado en la suma de pesos 10,00 sujeto a reajustes por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano Nº 1300 - Salta.

Luis L. Mateo

Jefe Oficina de Compras

Direc. Gral. de Administración

Ministerio de Bienestar Social

D.V. \$ 14,40

e) 9 y 10-12-71

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 9361

S. C. Nº 0330

Ref. Expte. Nº 8910/C/64 s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que PEDRO CASIMIRO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar una superficie de 2 Has. del inmueble identificado como Parcela Nº 15 b) Polígono "F", catastro Nº 769, ubicado en el Departamento de Cachi, con una dotación de 1,05 l/seg. a derivar del Río Cachi, margen derecha, mediante la acequia comunal denominada "Hacienda" cuya distancia desde la Toma hasta la finca es de aproximadamente de 1.500 mts., con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

19 de noviembre de 1971

Dirección de Colonización y Riego

Sin cargo

e) 9 al 23-12-71

O. P. Nº 9355

T. Nº 8552

Ref. Expte. Nº 34-6591-M/69 y 1464/51 - s.

o. a. p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que VALENTIN MOYA, tiene solicitado otorga-

miento de concesión de agua pública para irrigar la propiedad denominada "Lote 2 Fracción Talamuyo", Catastro Nº 740, ubicado en Talamuyo Partido de San José de Orquera, Dpto. de Metán, una superficie de 40 Has. con una dotación de 21 ls/seg. a derivar del Río Pasaje o Juramento (margen derecha) por medio del canal comunero "Del Alto" y con carácter Temporal-Eventual. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Dirección de Colonización y Riego, noviembre 29 de 1971.

Imp. \$ 14,-

e) 7 al 22-12-71

O. P. Nº 9316

T. Nº 8318

Ref. Expte. Nº 34-12288/70 - s.o.a.p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ANDRES ARGIBAY MARINO, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar su propiedad denominada Fracción Lote Nº 7 de la finca Corral de Piedras, una superficie de 100 Has. con un caudal de 52,5 ls/seg., con carácter Temporal-Eventual, proveniente del río Colorado, margen izquierda, por medio de una hijuela desde la Toma al terreno a regar de 50 metros de largo, Catastro número 8865 ubicado en el Departamento de Orán. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Dirección de Colonización y Riego, 23 de noviembre de 1971.

Imp. \$ 14,-

e) 6 al 21-12-71

O. P. Nº 9315

T. Nº 8317

Ref.: Expte. Nº 1413/50. - s.o.a.p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ANDRES ARGIBAY MARINO, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar una superficie de 100 Has. de su propiedad, Lotes Nros. 4 y 5 parte integrante de la finca denominada "Corral de Piedras", Catastros Nros. 8862 y 8863, ubicados en el Departamento de Orán, con un caudal de 52,5 ls/seg. a derivar del río Santa María, margen derecha, con carácter Temporal-Eventual. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Dirección de Colonización y Riego, 22 de noviembre de 1971.

Imp. \$ 14,-

e) 6 al 21-12-71

O. P. Nº 9297

T. Nº 8299

Ref.: Expte. Nº 11486-R/68. - s.o.a.p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que

DAMASO RODRIGUEZ, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 10 Has. del inmueble de su propiedad denominado Lote Nº 36, Fracción Finca Playa Grande, Catastro Nº 4279, ubicado en Apolinario Saravia, Dpto. de Anta, con un caudal de 5,25 ls/segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) por un canal comunero denominado "Media Luna".

Dirección de Colonización y Riego, diciembre 1º de 1971.

Imp. \$ 14,-

e) 2 al 16-12-71

O. P. Nº 9241

S. C. Nº 0328

Ref. Expte. Nº 34-7751/69 - s.r.a.p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que BERTA MERCEDES y SARA ESTHER RODRIGUEZ, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres— derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, con dotación de 1,35 ls./seg., una superficie de 1,8000 Ha., en el inmueble urbano catastro Nº 411, ubicado en el Partido Pueblo del Departamento de Cerrillos, con las aguas provenientes del río Toro margen izquierda que son derivadas por el Canal Secundario IV, Compuerta Nº 2 y Acequia o Hijuela Otero o Cerrillos. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Dirección de Colonización y Riego, 24 de noviembre de 1971.

Sin cargo

e) 30-11 al 14-12-71

O. P. Nº 9179

S. C. Nº 0325

Ref.: Expte. Nº 34-22212/71 s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JOSE PIAZZA, tiene solicitado otorgamiento de Concesión de Agua Pública, para irrigar una superficie de 8 Has. del inmueble denominado Lote N. Fracción Finca San Antonio; catastro Nº 2915, ubicado en el Departamento de General Güemes, con un caudal de 4,20 ls/segundo a derivar del Aº "Las Bateas" —margen izquierda— por un canal comunero y con carácter Temporal-Eventual. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. — Dirección de Colonización y Riego, 10 de setiembre de 1971. — Teresa S. de Urrea - Registro de Aguas. — Ing. Agr. Alberto D. Montes a/c. Direc. Gral. de Colonización y Riego.

Sin cargo

e) 25-11 al 9-12-71

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 9368

T. Nº 8365

La doctora MARIA TERESA LOPEZ JORDAN, Juez Civil y Comercial Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABDO RAHMAN EMRAN, expediente Nº 42938/71, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 6 de diciembre de 1971. — Esc. Nelly Gladis Muzeli, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 9 al 23-12-71

O. P. Nº 9354

T. Nº 8351

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de PEDRO BRAVO AQUINO para que dentro de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento. Publicación 10 días. — Salta, 26 de noviembre de 1971. — Expte. Nº 47.448/71. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 7 al 22-12-71

O. P. Nº 9326

T. Nº 8325

El Juez de Tercera Nominación, doctor Gregorio R. Aráoz, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ARGENTINA NOELI o ARGENTINA NELI y/o ARGENTINA NOELIS ALZOGARAY. — Salta, 2 de noviembre de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 6 al 21-12-71

O. P. Nº 9321

T. Nº 8322

Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Salta, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de RAFAEL ANGEL VILLAGRAN y ADELA o MANUELA VILLAGRAN. — Salta, 3 de junio de 1969. Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 6 al 21-12-71

O. P. Nº 9320

T. Nº 8321

El doctor Humberto Alias D'Abate, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Salta, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JULIA ELJURE DE NIEVA. — Salta, 7 de julio de 1969. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 6 al 21-12-71

O. P. Nº 9308

T. Nº 8311

La doctora Maria Teresa López Jordán, Juez de 1ª Int. en lo Civil y Comercial 4ª Nom. cita y emplaza por treinta días a herederos o acreedores de ALFREDO CARLOS CORNEJO ISASMENDI, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, en Expte. Nº 41.861/71, caratulado: CORNEJO ISASMENDI, Alfredo Carlos - Sucesorio. — Salta, 19 de noviembre de 1971. — Publicación diez días. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 3 al 20-12-71

O. P. Nº 9306

T. Nº 8309

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nom., cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de don NAFTALI HIRZ GERSTENFELD, ya sea como herederos o acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Expediente Nº 41.102/71. — Publíquese por diez días. — Salta, noviembre de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 3 al 20-12-71

O. P. Nº 9262

T. Nº 8267

El Dr. ARMANDO ABEL NAVARRO, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por Diez días a herederos y acreedores de don ELIO ERNESTO MORALES CARRASCO. — San Ramón de la Nueva Crán, noviembre 19 de 1971. — Escribana LILIA JULIANA HERNANDEZ DE PORRAS, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 1º al 15-12-71

O. P. Nº 9261

T. Nº 8266

El Dr. ARMANDO ABEL NAVARRO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE DANIEL GARCIA. — San Ramón de la Nueva Orán, noviembre 15 de 1971. — Escribana LILIA JULIANA HERNANDEZ DE PORRAS, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 1º al 15-12-71

O. P. Nº 9260

T. Nº 8265

El Dr. ARMANDO ABEL NAVARRO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don VALENTIN GONZALEZ. —

San Ramón de la Nueva Orán, octubre 20 de 1971. — Escribana LILIA JULIANA HERNANDEZ DE PORRAS, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 1º al 15-12-71

O. P. Nº 9256 T. Nº 8264

La doctora Eloísa Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión de don CARLOS RU, ya sea como herederos o acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Expediente Nº 23.787/71. Publíquese por diez días. — Salta, 14 de noviembre de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 30-11 al 14-12-71

O. P. Nº 9249 T. Nº 8260

La doctora María Teresa López Jordán, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de doña FORTUNATA ESTER LIDIA DIAZ, Expte. Nº 42.337/71, Sucesorio, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos diez días. — Secretaria, 24 de noviembre de 1971. — Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 30-11 al 14-12-71

O. P. Nº 9245 T. Nº 8256

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, en Expte. Nº 42.308/71, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUSTAQUIO SUBELZA, a estar a derecho. — Salta, noviembre 17 de 1971. — Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 30-11 al 14-12-71

O. P. Nº 9240 T. Nº 8252

Señor Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, cita y emplaza, treinta días, herederos y acreedores de don ISIDRO TELLO. — Metán, 25 de noviembre de 1971. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 30-11 al 14-12-71

O. P. Nº 9239 T. Nº 8251

Señor Juez Civil y Comercial Distrito Judicial Sud, cita y emplaza treinta días, herederos y acreedores de don CLEMENTE ANTONIO SALAS. — Metán, 25 de noviembre de 1971. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 30-11 al 14-12-71

O. P. Nº 9229 T. Nº 8244

El señor Juez de Segunda Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NARCISO ALANCAI, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Salta, 17 de noviembre de 1971. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 29-11 al 13-12-71

O. P. Nº 9224 T. Nº 8241

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ª Instancia C. y C. 1ª Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del señor LUCIO FERNANDEZ, cuyo juicio Sucesorio se tramita en dicho Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Noviembre 23 de 1971. — Carlos Arturo Ullvarri, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 29-11 al 13-12-71

O. P. Nº 9222 T. Nº 8239

La doctora María Teresa López Jordán, Juez Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JORGE, EUSTAQUIO, Expte. Nº 42.825/71. — Salta, octubre 22 de 1971. — Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 29-11 al 13-12-71

O. P. Nº 9220 T. Nº 8237

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO PAZ DE PEREZ. Publíquese diez días. — Salta, noviembre 25 de 1971. — Carlos Arturo Ullvarri, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 29-11 al 13-12-71

O. P. Nº 9217 T. Nº 8236

El doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BALBINA BRITO (Expediente Nº 10.861/71). — Metán, 25 de noviembre de 1971. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 29-11 al 13-12-71

O. P. Nº 9216 T. Nº 8235

El doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por diez días a herederos

y acreedores de ISIDRO INDALECIO DELLA TORRE (Expte. Nº 10.862/71). — Metán, 25 de noviembre de 1971. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 29-11 al 13-12-71

O.P. Nº 9209

T. Nº 8228

El Dr. Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, en los autos: "MARTINEZ CANTERO, Felipe - Sucesorio" Expte. Nº 41104/71, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 24 de noviembre de 1971. — Secretaria: Dra. Liliana E. Paz de Gómez. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 26-11 al 10-12-71

O.P. Nº 9206

T. Nº 8225

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de D. JUSTINIANO ALVARO SOTOMAYOR, por el término de treinta días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Expte. Nº 40306/71. — Salta, 21 de julio de 1971. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 26-11 al 10-12-71

O.P. Nº 9201

T. Nº 8220

El señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 4ta. Nominación Dra. María Teresa López Jordán, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Domingo Choque, Sucesorio Expte. Nº 42956. Publíquese por 10 días. — Secretaria Esc. Nelly Gladis Museli. 24 de noviembre de 1971. — Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 26-11 al 10-12-71

O.P. Nº 9200

T. Nº 8219

El Juez de Ira. Inst. Civil y Comercial 2da. Nominación cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de CECILIA VARGAS DE BARROS, Expte. Nº 47.266/71. Bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Milton Echenique Azurdyns, Secretario. Publicación por 10 días en el Boletín Oficial. — Salta, 23 de noviembre de 1971.

Imp. \$ 14,00 e) 26-11 al 10-12-71

O. P. Nº 9187

T. Nº 8213

El señor Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por 30

días a herederos y acreedores de PATROCINIA CORONEL Vda. DE ROSSI para que hagan valer sus derechos en juicio, bajo apercibimiento de ley. — Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, noviembre 17 de 1971. — Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 25-11 al 9-12-71

O. P. Nº 9186

T. Nº 8212

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LO GIUDICE, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 2 de julio de 1971. — Publíquese por diez días. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 25-11 al 9-12-71

O. P. Nº 9180

T. Nº 8206

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación en Expte. Nº 47.429/71, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA CANIZARES DE LIENDRO a estar a derecho. — Salta, noviembre 17 de 1971. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 25-11 al 9-12-71

O. P. Nº 9177

T. Nº 8204

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GREGORIO BONIFACIO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por diez días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 26 de octubre de 1971. — Dr. Oscar Gustavo Koshle, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 25-11 al 9-12-71

O. P. Nº 9176

T. Nº 8203

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CRIZEZZI, para que hagan valer sus derechos. Edictos por diez días en Boletín Oficial y El Economista. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 25-11 al 9-12-71

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 9380 T. Nº 8377

Por: RAUL RACIOPPI

El 13 de diciembre de 1971 a horas 16.30 en Alberdi 53, Local 33 remataré sin base un automóvil "Cisitalia" Coupe mod. 1961 motor Nº 1076152, verse en Alvarado Nro. 1517. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 4 Juicio: "Aid Jorge Yorge vs. Monteros Roque Ariel", Ejecutivo, Expte. Nº 13869/71, seña 30%. Comisión de ley. Edictos por 2 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00 e) 9 y 10-12-71

O. P. Nº 9379 T. Nº 8376

Por: RAUL RACIOPPI

El 20 de diciembre de 1971 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188 3.250,00 una heladera vertical "San Marcos" mod. Expo. 70 v unidad Nº 48865 moto cop. 65304 Gab. Nro. 006706 y un horno pizero marca "Volcán" mod. HE45 de dos bocas con gab., bada de madera CH450 Nº 593 y base Nº 594, verse en Córdoba Nº 761. Ordena Sr. Juez de 1º Instan. C. y C. 5ta. Nom. Juicio "C.S.A. vs. Postigo Horacio" Ejec. Prend. Expte. Nro. 23499/71. Seña: 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00 e) 9 al 13-12-71

O. P. Nº 9378 T. Nº 8375

Por: RAUL RACIOPPI

El 10 de diciembre de 1971 a horas 18,30 en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base una balanza "Filiozola", Tipo L, Nº 59298, color rojo; un armario metálico color gris con dos puertas; un escritorio metálico color gris con 7 cajones y tapa de vidrio, verse en Zuviría Nº. 1600. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio "Bco. de Préstamos y Asist. Social vs. Tomás Domingo y Mdalel Salomón Antonio", Ejec. Expte. Nº 27724/70. Seña: 30%. Comisión de ley. Edictos por 2 días Boletín Oficial y diario Democracia.

Imp. \$ 14,00 e) 9 y 10-12-71

O. P. Nº 9377 T. Nº 8374

Por: RAUL RACIOPPI

Teléf. 13423

El 20 de diciembre de 1971 a horas 18,30 en Alberdi 53, Local 33 remataré con base de pesos ley 18.188 96,00 un tocadisco con radio marca "Tonomac" mod. Player con estuche Nº 77193, verse en Córdoba 761, transcurrido 15' se rematará sin base. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio:

"C.S.A. vs. Aramayo Raúl Horacio y Adala Jacinto Camilo", Ejec. Prend. Expte. Nº 29745/71. Seña: 30%. Comisión de ley Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00 e) 9 al 13-12-71

O. P. Nº 9376 T. Nº 8373

Por: RAUL RACIOPPI

Teléf. 13423

El 13 de diciembre de 1971 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33 remataré sin base las acciones que le corresponden al Sr. Héctor Carrizo en la empresa El Cóndor S.A. hasta cubrir la suma de pesos ley 18.188 680,00 Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio "Banco de Préstamos y A. Social vs. Carrizo Héctor", Prep. Via Ejec. Expte. Nº 25080/69. Seña: 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00 e) 9 al 13-12-71

O. P. Nº 9375 T. Nº 8372

Por: RAUL RACIOPPI

Teléf. 13423

El 10 de diciembre de 1971 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33 remataré sin base dos juegos de estanterías de tipo "Rajistan" de hierro, chapadur y madera de pino de 8 mts. de largo c/p. con un probador de fórmica con espejo c/u.; una vitrina de hierro y fórmica 1,15 x 1 mts. de alto en buen estado verse en 25 de Mayo Nº 458, ciudad de Rosario de la Frontera. Ordena Sr. Juez de 1º Instancia C. y C. 6ta. Nominación. Juicio: "V.A.J. vs. Flores Nil-da Amelia Lujue de". Ejecutivo, Expte. Nº 7178/71. Seña: 30%. Comisión de ley. Edictos por 2 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00 e) 9 y 10-12-71

O. P. Nº 9373 T. Nº 8370

Por: RAUL RACIOPPI

Teléf. 13423

El 20 de diciembre de 1971 en Alberdi 53, Local 33 remataré sin base un combinado Stereofónico "Ranser" mod. 1041 A. Nº 1010505, verse en Córdoba Nº 761. Ordena Sr. Juez de 1º Instancia C. y C. 5ta. Nominación. Juicio: "C.S.A. vs. Cruz Juan Angel y Maldonado Humberto R. "Ejec. Prend. Expte. Nº 23119/71. Seña: 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00 e) 9 al 13-12-71

O. P. Nº 9371

T. Nº 8368

Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO**Derechos y Acciones sobre un Inmueble ubicado en Pasaje Benjamín Figueroa Nº 1.260, de esta ciudad****SIN BASE — JUDICIAL**

El día 14 de diciembre de 1971 a horas 18 en mi escritorio de remates de la calle Santa Fe 430 de esta ciudad; **REMATARE SIN BASE**. Los Derechos y Acciones que le corresponden a los demandados; sobre el inmueble ubicado en el Pasaje Benjamín Figueroa Nº 1260 de esta ciudad; entre calles Alvear y Bolívar; **CATASTRO: 10.739, Sección "H", Manzana 42a. Parcela 11, Folio registrado en el Libro 209, Folio 493, Asiento 2 del Registro de Inmuebles de la Capital. ORDENA, el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 4, en los autos caratulados: "CH. M. L. E. vs. CRISPULO GUTIERREZ y CARMEN RODRIGUEZ de CATUBE". Embargo Preventivo. Expte. Nº 12.502/70. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por dos días en los diarios: Boletín Oficial y Democracia. Comisión de ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa, Martillero Público.**

Imp. \$ 14,00

e) 9 y 10-12-71

O. P. Nº 9367

T. Nº 8363

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 29 de diciembre de 1971 a horas 17 en Santiago del Estero 655, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos. Exhorto Sr. Juez Nac. de Ira. Inst. Nº 12 de la Capital Federal, Secret. Nº 24 en juicio: **CITROEN ARGENTINA S. A. vs. DAVALOS RICARDO FEDERICO Y OTRO**" Expte. Nº 24.219/71, s/Ejecución Prendaria Remataré con base de pesos ley Nro. 18.188 2.167,50 dinero de contado y al mejor postor; un automotor marca Citroen serie 1966 modelo AZAM 1966, motor Nº 3026004597 AZS, chasis Nº 3002204038, patente número 14.539 de Salta, Provincia de Salta; el que puede verse en Pje. San José Nº 38 de esta ciudad. Edictos 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,00

e) 9 al 13-12-71

O. P. Nº 9363

T. Nº 8359

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 21 de diciembre de 1971, a las 18, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de pesos ley 18.188 9.456, un Rastrojero, modelo 1968, con motor Borgward de 52 HP. 108.302, chasis Nº P-63.430. Revisarla en poder del señor Sergio Félix Saravia, sito en Finca Las Moras, Rivadavia (Pcia. de Salta). Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "CONOR S.A.C.I.F.I.A. vs. SERGIO

FELIX SARAIVIA - Ejecución Prendaria", Expte. Nº 43.627/69. Seña: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 3 días. Boletín Oficial y Norte. NOTA: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos será rematada sin base.

Imp. \$ 23,00

e) 9 al 13-12-71

O. P. Nº 9360

T. Nº 8357

Por: NICOLAS MOSCHETTI**JUDICIAL**

El día 14 de diciembre de 1971 a las 17 horas en mi escritorio Avda. 9 de Julio Nº 252 de la ciudad de Metán (Pcia. de Salta) remataré sin base y al mejor postor Un Lavarropa marca Eslabón de Lujo, para 5 kilos de ropa, en buen estado S/N visible; Una cocina marca Oro Azul de tres hornallas color blanca con garrafa completa en buen estado, los que se encuentran en poder del depositario judicial Sra. Angela L. de Pereyra con domicilio Sirio Libanés Nº 124, donde pueden ser revisados. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur de Metán. Juicio: Embargo Preventivo y Prep. Vía Ejecutiva. Veleizán Zenón Martín vs. Pereyra, Modesto S., Expediente Nº 10.094/70. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y dos días en el diario El Economista.

Imp. \$ 14,80

e) 9 y 10-12-71

O. P. Nº 9351

T. Nº 8348

Por MARTIN LEGUIZAMON**JUDICIAL****Automóvil marca Citroen**

El 22 de diciembre pxmo. a las 17, en mi escritorio Alberdi 323, remataré con la base de pesos 1.338,75, al contado y mejor postor, un automóvil marca Citroen, Serie 1966, modelo AZAM, motor Nº 3026005006, chasis Nº 3002204353, patente Nº 14.904. Si no hubiere postores por la base, quince minutos después de la hora señalada para realizar el remate se procederá a hacerlo sin base. Puede revisarse en Brown 245. Comisión de arancel a cargo comprador. Ordena Juez de Primera Instancia C. y C. Cuarta Nominación. Juicio: "Exhorto Juez Nacional de la C/Federal en Citroen Argentino S. A. vs. Miguel Angel Tais y otro". Expte. Nº 417.664/71.

Imp. \$ 23,-

e) 7 al 10-12-71

O. P. Nº 9350

T. Nº 8347

Por JULIO CESAR HERRERA

El 13 de diciembre de 1971, a las 18,15, en calle General Güemes 327, de esta ciudad, remataré sin base: un automóvil mar-

ma Oldsmobile, modelo 1951 motor número 80-198-920. Revisarlo en calle Rivadavia Nº 900 de la ciudad de Tartagal (Pcia. de Salta). Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nom. en autos: "Sarmiento Elva Estrella y/o Automotores Sarmiento vs. Germán Mejías - Embargo Preventivo y P. V. Ejec.". Expte. Nº 40.027/69. Señá: el 30% en el acto. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 7 y 9-12-71

O. P. Nº 9348

T. Nº 8345

Por JULIO CESAR HERRERA

El 13 de diciembre de 1971, a las 18, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de pesos ley 18.188, \$ 523,50, un automóvil marca KAISER CARABELA, motor Nº 616.050.403, chapa número 11.637 de Salta. Revisarlo en la Dirección General de Tránsito, Ciudad. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nom. en autos: "Automotores Sarmiento vs. Herrera Juan y Herrera Benedicta B. G. de - Emb. Preventivo y Prep. Vía Ejec.", Expte. Nº 38.020/69. Señá: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Norte. NOTA: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos será rematada sin base.

Imp. \$ 23,-

e) 7 y 9-12-71

O. P. Nº 9346

T. Nº 8343

Por JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL****Un inmueble en Villa San Antonio**

BASE \$ 3.500,-

El 23 de diciembre de 1971, a las 18,45, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de pesos ley 18.188, \$ 3.500,-, un lote de terreno con todo lo edificado, plantado y clavado, ubicado en Avda. Vélez Sarsfield 333, Villa San Antonio de esta ciudad, designado como lote Nº 17 del plano Nº 2.670. Extensión: 8,50 metros de frente, 9,33 metros de contrafrente por 19,29 metros de fondo en su costado Este, y 23,12 metros de fondo en su costado Sud. Límites: Norte, Avda. Vélez Sarsfield; Sud, lote Nº 2; Este, lote Nº 1 y Oeste, lote Nº 16. Nomenclatura catastral: Partida Nº 30.148, sección E, manzana 96, parcela 17. Títulos: al folio 185, asiento 1 del libro 270 del R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 4, en autos: "Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. - De Cecco Elio Luis vs. Martínez José Rudecindo y Martínez Ramona Ortiz de". Expte. Nº 14.313/71. Señá: el 30% en el acto. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 7 al 22-12-71

O. P. Nº 9345

T. Nº 8342

Por JUAN ANTONIO CORNEJO**JUDICIAL****Camión Austin modelo 1939 (ver Tartagal)****SIN BASE**

El día 16 de diciembre de 1971 a horas 16 y 30 en Zuviria 289, Salta, remataré sin base un camión marca Austin, modelo 1939, motor 1946 x 5 Ford, en el estado que se encuentra el que puede ser revisado en Bolivia 490 de la ciudad de Tartagal (Salta). Señá 30%, saldo aprobación de la subasta. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nom. en Juicio Prep. Ejecutivo y Emb. Preventivo "M. E. R. vs. Ferrera Julio Argentino" Expte. Nº 38.300/70. Comisión de ley cargo comprador. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 7 y 9-12-71

O. P. Nº 9344

T. Nº 8341

Por JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL****Un inmueble en esta ciudad**

BASE: \$ 35.000,-

El 23 de diciembre de 1971, a las 18,15, en calle General Güemes 327, ciudad, remataré con la base de pesos ley 18.188, \$ 35.000,-, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Deán Funes Nº 615 de esta ciudad. Corresponde la propiedad al señor Sergio Félix Saravia por títulos inscriptos al folio 203, asiento 1 del libro 385 del R. I. de la Capital. Catastro Nº 3.762. Línderos y medidas los que dan sus títulos. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C., 5ª Nom. en autos: "Riva Luis A. vs. Saravia Sergio, Martearena Samuel y Carlos Mardones y Cia. - s/Ejecutivo". Exp. Nº 19.897/69. Señá: el 30%. Comisión: a cargo del comprador. Edictos 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 7 al 22-12-71

O. P. Nº 9342

T. Nº 8339

Por JULIO CESAR HERRERA

El 9 de diciembre de 1971, a las 18,30 en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré sin base: Una balanza marca Zeiler, de un plato, Nº 5.170, capacidad 15 ks.; Una máquina para café express de dos canillas, marca Urbe; Una heladera eléctrica marca Sheridan Nº 36.323; Una vitrina de 14 cajones; Una licuadora marca Philips y dos mostradores metálicos de 2,50 mts. por 0,80 m. Revisarlos en H. Irigoyen Nº 596, ciudad. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 6ª Nom. en autos: "Arroyo Albina vs. Rodríguez Mamani Sixto - Ejecución de sentencia en Expediente Nº 5.554/70". Expte. Nº 6.823/71. Señá: el 30% en el acto. Comisión: a cargo del com-

prador. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 7 y 9-12-71

O. P. Nº 9341 T. Nº 8338

Por JULIO CESAR HERRERA

El 9 de diciembre de 1971, a las 17,30 en calle General Güemes 327, ciudad, remataré sin base: Un combinado de pie, con discoteca y radio. Revisarlo en H. Irigoyen Nº 596, ciudad. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nom. en autos: "Causarano Miguel vs. Ricardo Federico Dávalos - Ejecutivo", Expte. Nº 39.544/69. Señá: el 30% en el acto. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 7 y 9-12-71

O. P. Nº 9340 T. Nº 8337

Por JULIO CESAR HERRERA

El 13 de diciembre de 1971, a las 18,30, en calle General Güemes Nº 327, ciudad, remataré sin base: Un juego de comedor de madera lustrada, compuesto de una mesa extensible, seis sillas tapizadas, tipo butaca; un bargino, estilo inglés; una biblioteca de madera, estilo provenzal, de una puerta y estantes laterales y una cocina a gas en garrafa, marca Catita, cuatro hornallas y horno. Revisarlos en calle Mitre Nº 669 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nom. en el juicio Ejecutivo seguido contra Zerega Norberto Luis y Zerega Elisa Catanesi de. Expte. Nº 36.223/68. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 7 y 9-12-71

O. P. Nº 9336 T. Nº 8333

Por JUAN ANTONIO CORNEJO

JUDICIAL

Importante inmueble rural Dpto. Metán

El día martes 28 de diciembre de 1971, a horas 18 en mi escritorio de Zuviría 289 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 (Quinientos ochenta y cinco mil doscientos) (585,200,-) equivalente a las 2/3 partes de la avaluación fiscal, el inmueble rural denominado "El Tunal" ubicado en el Departamento de Metán, Catastro Nº 5473 y que corresponde a la Sociedad Agrícola Ganadera en Comandita por Acciones "Río Juramento", por Títulos Registrados a Folio 433, Asiento 17 del Libro 22 del R. I. de Metán y plano 539 Dep. Metán. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 6ª Nominación en autos ca-

ratulados "SELIN JOSE ISSA Y COMPANIA SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA vs. RIO JURAMENTO SOC. EN COM. POR ACCIONES" Embargo Preventivo y Ejecutivo, Expte. Nº 4621/70. Señá 30% del precio de compra en el acto so pena de dejar sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta según lo dispuesto por el artículo 480 del Cód. de Proc. C. y C. que haré conocer en el momento de la subasta; saldo a la aprobación del remate judicialmente. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte. Para mayores datos al suscripto Martillero, Zuviría 289, Salta.

Imp. \$.23,- e) 6 al 21-12-71

O. P. Nº 9335 T. Nº 8332

Por RAUL RACIOPPI

El 10 diciembre 1971, a hs. 18,15, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de Pesos Ley 18.188, \$ 3.693,94, un lote de madera en bruto y elaborada, consistente entre otros: paquetes de listones de cedro; de varillas; maderas duras; listones de palo blanco; lote de algarrobo, de quina, travillas; tablonos de quebracho, etc., etc., y de acuerdo a lo que figura en el embargo que corre a fs. 37 vta.; 38, 39 y 40 de autos, puede verse en Balcarse 2550, ciudad. Ordena Juez 1ª Instancia C. C. 1ra. Nominación. Juicio: "Iturri y Cía SRL. vs. Hadad, Emilio". Ejecución Prendaria. Expte. Nº 56.799/70. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 6 al 9-12-71

O. P. Nº 9334 T. Nº 8331

Por RAUL RACIOPPI

El 16 de diciembre 1971, hs. 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con base de Pesos Ley 18.188, \$ 1.050,- un Combinado "Integraron", modelo B.8.W 84, Nº 34181, verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se subastará sin base. Ordena Juez 1ª Instancia C. C. 4ª Nominación. Juicio: Ejec. Prendaria: M. S.A. vs. Gómez, Alfredo Ricardo. Exp. 42.212/71. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 6 al 9-12-71

O. P. Nº 9333 T. Nº 8330

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 28 de diciembre de 1971 a hs. 17,30

en Santiago del Estero 655 por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ª Nom. en autos Ejecutivo "A.N.S.A. vs. HEREDIA FELIPE RAFAEL" Expte. Nº 39.127/70, remataré con base de pesos ley 18.188 \$ 1.119,- base del crédito reclamado: 1 camioneta Baqueano IKA, modelo 1963, motor número 636.093.461, con 4 ruedas, la que puede verse en Aguaray, Pcia. de Salta. Señá 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte. NOTA: De no haber postores por la base antedicha transcurridos 15' de espera legal efectuaré una nueva subasta sin base.

Imp. \$ 23,-

e) 6 al 9-12-71

O. P. Nº 9332

T. Nº 8329

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 28 de diciembre de 1971 a hs. 17 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 4ª Nom. en autos - Ejecución Prendaria "NORTE ARGENTINO S.A.F.I.C.A.G.F.M. vs. JUAN ISAAC LOPEZ y JOSE ASE" Expte. número 40.913/70, remataré con base de Pesos Ley 18.188 \$ 19.563,80 importe del crédito reclamado: 1 automóvil marca Rambler IKA Ambassador 990, modelo RA5A año 1965, serie Nº 03148, motor Nº 657018509, con equipo original de fábrica, el que puede verse en Adolfo Güemes 238, ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 3 días en Boletín Oficial y Norte. NOTA: De no haber postores por la base antedicha transcurridos 15' de espera legal efectuaré una nueva subasta, con el 50% o sea \$ 9.781,90 y de no haber postores por la base del 50% se efectuará una nueva subasta sin base.

Imp. \$ 23,-

e) 6 al 9-12-71

O. P. Nº 9331

T. Nº 8327

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 27 de diciembre de 1971 a hs. 17 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 1ª Nom. en autos Ejec. Prendaria "E. SRL. vs. RETAMOZO JUAN" Expte. Nº 58.132/71 remataré con base de pesos ley 18.188 \$ 2.250,-: 1 heladera "Goltar" familiar D. A. 13 c/a.; 1 lavarropas "Eslabón de Lujo", modelo 6910, Nº 161914 c/reloj y 1 cocina Eslabón de Lujo, modelo 4003, Nº 85-10404, c/horno parrilla y garrafa para 10 kgs.; bienes éstos que pueden verse en Avda. Libertad Nº 381, Libertador General San Martín,

Pcia. de Jujuy. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Economista. NOTA: de no haber postores por la base antedicha transcurridos 15' de espera legal efectuaré una nueva subasta sin base.

Imp. \$ 14,-

e) 6 al 9-12-71

O. P. Nº 9318

T. Nº 8319

Por MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL

Cortadora de fiambre y balanza

El 21 de diciembre pxmo. a las 17 en mi escritorio Alberdi 323, de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia C. y C. Primera Nominación en juicio: "Ejecución Prendaria ANDRES PEDRAZZOLI vs. NESTOR PASCUAL URQUIZA", Expte. Nº 58.522/71 remataré con la base de mil ochocientos pesos, una máquina cortadora de fiambre, modelo manual, semi-automática H. 37, marca "ALPINE", número 10160 y una balanza semi-automática "Andina", Nº 100776, modelo "F-70", capacidad 15 kilos y abanico frontal. Si no hubiera postores por la base, quince minutos después de la hora señalada para realizar el remate, se hará sin base. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 6 al 9-12-71

O. P. Nº 9312

T. Nº 8315

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 22 de diciembre de 1971, a hs. 17.30 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 1ª Nom. en autos Ejecutivo "GENTILE NATALIO vs. BUSTILLOS VALVERDI DE FERNANDEZ ISABEL" Expte. Nº 57.170/70, remataré con base de pesos ley 18.188: \$ 1.000,- importe del crédito hipotecario, el inmueble de propiedad de doña Isabel Bustillos Valverdi de Fernández, ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma, Dpto. del mismo nombre de esta Provincia, con frente a la Avenida Cecilio Rodríguez, lleva el Nº 240, cerca de la estación del Ferrocarril, con todo lo en él edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal, designado el lote con el Nº 5, extensión de 12 mts. de frente sobre Avda. Cecilio Rodríguez, 10 mts. 88 cmts. de contrafrente; por un fondo de 53 mts. 48 cmts. en su costado Norte y 53 mts. 22 cmts. en su costado Sud, o sea una superficie de 552

mts. 2 9.143 centímetros cuadrados; limitando: Norte, lote 5 a de Eugenia Laimé y otros; Sud, lote 4 a y 4 b de Miguel Gerónimo y otros; Este lote 3 de Nicanor Ríos y Oeste Avenida Cecilio Rodríguez; inscripto al folio 462, Asiento 2, Sección B, Manzana 1, Parcela 5 a, Catastro Nº 1053, Libro 17 de Registro de Inmuebles de Rosario de Lerma. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Democracia.

Imp. \$ 23 e) 3 al 20-12-71

O. P. Nº 9311

T. Nº 8314

Por **ARTURO SALVATIERRA**

JUDICIAL

Derechos y acciones sobre la Finca

"Cambá" - Orán - SIN BASE

El día 17 de diciembre de 1971 a horas 18 en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré sin base y al mejor postor, los derechos y acciones que les corresponden a los herederos Pedro Nicolás Corro, Francisco, Eduardo y Facundo Corro, Rumualda Corro de Rodríguez, Rufina y Silvestre Corro, Ricarda Corro de Geneses e Isabel Corro de Ortiz, en el juicio "Sucesorio de doña María Campos de Corro", Expte. Nº 42.761/68, y como tales en la Finca "Cambá" de propiedad de la causante, con título inscripto al folio 425, asiento 1 del Libro 14 d R. I. de Orán, catastro Nº 568. Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. de 2ª Nom., en autos "Herrera, Antonio - Honorarios en Juicio. Expte. Nº 42.761/68 - Sucesorio de María Campos de Corro", Expte. Nº 45.096/70. Señal: 30% a cuenta del precio de venta. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 5 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 3 al 10-12-71

O. P. Nº 9291

T. Nº 8293

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 17 de diciembre de 1971 a horas 17.30, en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ª Nom. en autos Ejecución Hipotecaria "Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Farias Esteban y Ramona Esther Ramos de" Expediente Nº 40.717/71, remataré con base de pesos ley 18.188: 1.200,30, base del crédito hipotecario reclamado en autos: Un inmueble ubicado en esta ciudad de Salta, en Villa San Antonio, sobre la calle Florida en las de Damián Torino y Avenida

Independencia, designado como lote 7 de la manzana "M" en el plano Nº 1.356: con extensión de 9 mts. de frente por 28 mts. 50 centímetros de fondo, o sea una superficie de 256 mts. 50 decímetros cuadrados; limitando: al Norte, con lote 6; al Sud, con el lote 8; al Este, con calle Florida y al Oeste, con el lote 16, todos del mismo plano. Catastro Nº 21081, parcela 7, manzana 123, Sección E, Circunscripción 1, Folio 327, Asiento 1 del Libro 325 de R. I. Capital. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 2 al 16-12-71

O. P. Nº 9283

T. Nº 8286

Por **JULIO CESAR HERRERA**

El 20 de diciembre de 1971, a las 11.15, en calle Güemes 56, Metán, Provincia de Salta, remataré con la base de pesos ley 18.188: \$ 53,32, un lote de terreno de la finca El Mirador, ubicado en la ciudad de Rosario de la Frontera, designado como lote Nº 10 de la manzana 1 b, con una extensión de 8 mts. de frente, por 26 mts. de fondo. Sup. 208 mts. Linderos: los que dan sus títulos. Nomenclatura catastral: sección A, manzana 1 b, parcela 10, partida Nº 1.770. Títulos: folio 479, asiento 1 del libro 30 del R. I. de Rosario de la Frontera. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. Dto. Jud. del Sur en autos: "J. y E. CARLINO S. A. vs. RIVADEO CHRISOTOMO JUAN - Ejecutivo". Exp. Nº 9.428, 69. Señal: 30%. Comisión: 10%. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 2 al 16-12-71

O. P. Nº 9282

T. Nº 8285

Por **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un inmueble en General Güemes

BASE: \$ 1.733,33

El 17 de diciembre de 1971, a las 18.30, en calle Gral. Güemes 327, ciudad, remataré con la base de pesos ley 18.188, 1.733,33, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle San Martín de la ciudad de General Güemes (Pcia. de Salta). Corresponde esta propiedad al señor Anastasio Castaño por títulos que se registran al folio 217, asiento 1 del libro 22 del R. I. de General Güemes. Nomenclatura catastral: Partida Nº 1.837, sección A, manzana 27, parcela 16. Superficie total: 337,33 mts. Linderos: los que dan sus títulos. Ordena el señor Juez de 1ª Inst.

en lo C. y C. 4º Nom. en autos: "Prep. Vía Administrativa y Embargo Preventivo FERNANDEZ RICARDO F. vs. CASTAÑO ANASTACIO", Expte. Nº 39.042/69. Señá: 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 2 al 16-12-71

O. P. Nº 9281 T. Nº 8284

Por JULIO CESAR HERRERA

El 20 de diciembre de 1971, a las 10.30, en calle Güemes 56, Metán, Pcia. de Salta, remataré con la base de pesos ley 18.188, 2.066,66, un lote de terreno ubicado en la ciudad de Metán, señalado como lote Nº 17 del plano 60. Extensión: 10 mts. de frente por 45 mts. de fondo. Linderos: los que dan sus títulos. Nomenclatura catastral: Sección B, manzana 61, parcela 11, partida Nº 2.671. Títulos: al folio 497, asiento 1 del libro 13 del R. I. de Metán. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. Dto. Jud. del Sur, en autos: "QUINONES JUAN ANGEL vs. NAVARRO HUGO V. y NAVARRO PEDRO - Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev.", Expte. Nº 9439/69. Señá: 30%. Comisión: 10%. Edictos 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 2 al 16-12-71

O. P. Nº 9274 T. Nº 8278

**ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL**

Inmueble — Calle San Luis Nº 1738

El día 17 de diciembre de 1971 a horas 17 en Santiago del Estero 655, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos - Ejecución Hipotecaria "FILI ANTONIO y FILI MARIA ROSA PLATIA DE vs. CASMIRO PEDRO", Expte. Nº 5051/70, remataré con base de Pesos Ley 18.188 8.640; correspondiente al crédito hipotecario; Un inmueble en esta ciudad con frente a calle San Luis Nº 1738, compuesto de planta baja con 2 piezas con ventanas a la calle; Planta alta, compuesta de 2 dormitorios, 1 baño con azulejos, bañera y demás elementos sanitarios; 1 cocina-comedor, 1 galería cubierta, una habitación grande de adobe y (1) una más chica también de adobe, los techos del inmueble son de loza, posee agua corriente y luz eléctrica; Frente compuesto de 2 puertas, dos ventanas y 1 balcón; designado el lote con Nro. 32 con extensión de 10 mts. de frente por 28 mts. 50 cmts. de fondo, lo que hace una superficie de 285 mts. cuadrados, limitando al Norte con el lote 47, al Sud con calle San Luis, al Este con lote Nº 31 y al Oeste con lote 33, Catastro Nº 17.707, manzana 39 b, parcela 8, sección F, título registrado a folio 177, 178 y 29 asiento Nros. 1, 3 y 5 de los libros 53 y 158 de R. I. de Capital. Se-

ña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: Saldo, a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 10 días en Boletín Oficial y Norte.

s/b: 17 de diciembre: VALE.

Imp: \$ 23,00 e) 1º al 15-12-71

O. P. Nº 9208 T. Nº 8227

**Por: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL**

Un inmueble en esta ciudad — Base \$ 6.866,66

El 14 de diciembre de 1971, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 6.866,66, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Ameghino Nº 339 de esta ciudad. Corresponde la propiedad al señor Aristóbulo Carral por títulos registrados al folio 478, asiento 30 del libro 291 del R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: partida Nº 15.428, circunscripción Ira., sección B, manzana 33, parcela 39. Medidas: 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Superficie: 300 m2. Linderos: los que dan sus títulos. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "RODRIGUEZ MARIA FANNY vs. CARRAL ARISTOBULO y CARRAL DORA E. C. de - Embargo Preventivo y Prep. Vía Ejecutiva", Expte. Nº 22.652/70. Señá: el 30% en el acto. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00 e) 26-10 al 10-12-71

O. P. Nº 9185 T. Nº 8211

Por RAUL RACIOPPI

El 15 diciembre 1971, a hs. 18, el Alberdi 53, Galeria Baccaro, Local 33, remataré con la base del crédito hipotecario o sea de Pesos Ley 18.188, \$ 21.300,- un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo de propiedad de la demandada ubicado en esta ciudad en la calle Esteco Nº 871, le corresponde s/título reg. a fol. 317, as. 7, Libro 283 R. I. Capital. Catastro Nº 6279, Parcela 21, Manzana 72 B, sección E. Ordena Juez Paz Letrado 4. Juicio: "B. B. R. vs. Marchin, Elizabeth N. de". Ejecutivo. Expte. 12.359/70. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 10 días en Boletín Oficial y Norte. Ver límites y extensión Libro 123, As. 1, Fol. 197.

Imp. \$ 23,- e) 25-11 al 9-12-71

O. P. Nº 9174 T. Nº 8201

**Por MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL**

Fracción de la finca "Independencia"

El 10 de diciembre pxmo. a las once en el hall (altos) del local del Banco Provincial de Salta, España 625, de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 4ª Nominación en juicio: "Embargo Preventivo y P. V. Ejecutiva Banco Provincial de Salta vs. Antonio Marinero

Morales", Expte. Nº 40.805/70 remataré con la base de pesos ley 18.188, Diez mil ochocientos trece con 32/100, equivalente a las dos terceras partes de la avaluación fiscal correspondiente a la fracción que se suabasta, las 41/155 avas partes indivisas de la finca denominada "Independencia" ubicada en el partido de Velarde, jurisdicción de esta Capital, con una superficie total de 156 hectáreas, 1432 mts²., 37 dms². Partida Nº 68.416. Plano de subdivisión Nº 5299. Límites y demás datos en su título folio 495, Libro 28, asiento 3 y 5. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. 10 publicaciones en Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Imp. \$ 23,-

e) 25-11 al 9-12-71

POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 9309

T. Nº 8312

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, en el juicio: "Guerrero, Robustiano Silvano vs. Durand, Silveria Vázquez de - Posesión veinteañal", Expediente Nº 41.194/71 cita a doña Silveria Vázquez de Durand o sus herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre la finca "San Ignacio", partido San Isidro, departamento Rivadavia, con 2.047 Has. 35 a, 11 mts²., catastro número 556, con títulos al folio 226, asiento 235 del libro C de Títulos de Rivadavia; para que se presenten a hacerlos valer dentro de los 30 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio que los represente. — Salta, diciembre 1º de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 27,-

e) 3 al 20-12-71

EDICTO TESTAMENTARIO

O. P. Nº 9221

T. Nº 8238

El Dr. Vicente N. Arias, Juez de 2da. Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio "Testamentario de PETRONA MARGARITA CASAS DE CRUZ" Expte. Nº 46548/71, bajo apercibimiento de Ley. — Publicación 10 días. — Salta, octubre 20 de 1971. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 29-11 al 13-12-71

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O. P. Nº 9295

T. Nº 8297

CONVOCATORIA

Se comunica que el señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial Gregorio R. Aráos,

declaró abierto el juicio de convocatoria de acreedores de la firma Agropecuaria Argentina S. A. debiendo los acreedores presentar sus títulos justificativos al Síndico HUGO DARDO SOSA en San Martín 1088 hasta el 27 de diciembre próximo habiéndose designado el día 2 de febrero de 1972 para que tenga lugar la reunión de acreedores a las 9 horas. Edictos por 5 días. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp: \$ 14,00

e) 2 al 9-12-71

CITACION A JU. IO

O. P. Nº 9275

T. Nº 8279

La Dra. Eloísa G. Aguilar, en los autos: "MIRET, Emilio - Información Sumaria y Autorización para enajenar" Expte. 23720/71, cita y emplaza por el término de diez días a FRANCISCA MARTHA BRULATOUT, bajo apercibimiento de autorizarse la enajenación del inmueble catastrado bajo Nº 50.437. — Salta, 26 de noviembre de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 1 al 15-12-71

O. P. Nº 9242

T. Nº 8253

Gregorio R. Aráos, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Salta, cita y emplaza por el término de ley, a quien se considere con derecho a oponerse a la cancelación y pago de los documentos que se transcriben a continuación:

Salta, 17 de noviembre de 1971. Y VISITOS: Estos autos caratulados: "AUTOMOTORES NOROESTE SACIFIA solicita cancelación de documentos" Exp. Nº 40.363/71 del Juzgado, para resolver; y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Declarar cancelados los pagarés librados por INTERMAR S. A. a favor de FIAT SOMECA S. A. cuyos números, fecha de vencimiento y valor se indican a continuación: 1) Nº 38.105 Vto. 30-11-62 por \$ 500.00,- m/n.; 2) Nº 38.106 Vto. 30-12-62 por \$ 500.000,- m/n.; 3) Nº 38.107 Vto. 3-1-63 por \$ 500.000,-; 4) Nº 38.108 Vto. 28-2-63 por \$ 724.620,40 m/n.; 5) Nº 38.109 Vto. 30-3-63 por \$ 724.000,- m/n.; 6) Nº 38.110 Vto. 30-4-63 por \$ 600.000 m/n.; 7) Vto. 30-5-63 Nº 38.113 por \$ 600.000 m/n.; 8) Nº 38.112 Vto. 30-6-63 por \$ 600.000 m/n.; 9) Nº 38.114 Vto. 30-8-63 por \$ 100.000 m/n.; 10) Nº 38.115 Vto. 30-9-63 por \$ 500.000 m/n.; 11) Nº 38.116 Vto. 30-10-63 por \$ 500.000,- m/n.; 12) Nº 38.117 Vto. 30-11-63 por \$ 500.000,- m/n.; 13) Nº 38.118 Vto. 30-12-63 por \$ 500.000 m/n.; 14) Nº 38.119 Vto. 30-1-64 por \$ 500.000,- m/n.; 15) Nº 38.120 Vto. 28-2-64 por \$ 500.000,- m/n.; 16) Nº 38.120 Vto. 30-3-64 por \$ 500.000,- m/n.; 17) Nº 38.122 Vto. 30-4-64 por \$ 500.000,- m/n.; 18) Nº 38.123 Vto. 30-5-64 por \$ 500.000,- m/n.; 19) Nº 38.124 Vto. 30-6-64 por \$ 500.000,- m/n.; 20) Nº 38.125 Vto. 30-7-64 por \$ 500.00,- m/n.; 21) Nº 38.126 Vto.

30-8-64 por \$ 500.000,- m/n.; 22) Nº 38.127 Vto. 30-9-64 por \$ 500.000,- m/n.; 23) Nº 38.128 Vto. 30-10-64 por \$ 500.000,- m/n.; 24) Nº 38.129 Vto. 30-11-64 por \$ 500.000,- m/n.; 25) Nº 38.130 Vto. 30-12-64 por \$ 500.000,- m/n. — II) El presente auto deberá publicarse durante quince días en el Boletín Oficial de Salta y en el diario El Economista de la ciudad de Buenos Aires, en que tiene su domicilio la firma libradora. Fdo.: Gregorio R. Aráoz, Juez 1º Inst. C. C. 3ª Nominación. — Salta, Noviembre 25 de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 37,-

e) 30-11 al 22-12-71

O. P. Nº 9207.

T. Nº 8226

Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita por nueve días a Julia Arias de Nieva, para que comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en los autos: "Leonardi, Ernesto David Ramón vs. Julia

Arias de Nieva", Ord. Escrituración. Expte. Nº 47.430/71, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial que la represente en juicio. — Publíquese por diez días. — Salta, noviembre 18 de 1971. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 26-11 al 10-12-71

O. P. Nº 9170

T. Nº 8198

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación doctor Vicente N. Arias, cita y emplaza por el término de 10 días a Luvina Aguirre de Jesús Vargas, para que comparezca hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, en los autos: "Aquino, Gerónimo vs. Luvina Aguirre de Jesús Vargas - Escrituración". Expte. 47.460/71. — Salta, 23 de noviembre de 1971. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 25-11 al 9-12-71

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O.P. Nº 9372

T. Nº 8369

PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO SETECIENTOS VEINTICINCO. — CONTRATO DE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. — En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí: ANA MARIA SABBAGA, escribana autorizada titular del Registro número diecinueve, comparecen: ANGEL ISIDRO VILLAFANE, argentino, Libreta de Enrolamiento número tres millones ochocientos setenta y dos mil trescientos noventa y uno; y MELIDA EMMA LOPEZ DE VILLAFANE, argentina, Libreta Cívica número nueve millones cuatrocientos sesenta y tres mil ochocientos doce; casados entre sí en primeras nupcias, con domicilio en calle Santiago del Estero número cuatrocientos siete de esta ciudad; mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, dicen: Que vienen por éste acto a celebrar un contrato de Sociedad, que se regirá por las siguientes cláusulas: I) Nombre, Domicilio, Duración. ARTICULO PRIMERO: Queda constituida una sociedad en comandita por acciones bajo la denominación de "VILLAFANE" SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, que tendrá su domicilio en esta ciudad en calle Santiago del Estero número cuatrocientos siete, sin perjuicio de cambiarlo y establecer sucursales, agencias y oficinas en cualquier punto del país y/o del extranjero, según lo dispongan los socios solidarios. Su duración será de cincuenta años a partir de la fecha, pudiendo ser prorrogada o disuelta por la asamblea de socios antes del men-

cionado término fijado para su duración. — II) Objeto. ARTICULO SEGUNDO: La Sociedad tendrá por objeto la explotación integral de compra y venta de bienes muebles e inmuebles, como así también mercaderías en general, pudiendo aceptar representaciones, consignaciones y/o comisiones, y efectuar exportaciones e importaciones; podrá realizar gestiones industriales, comerciales, financieras e inmobiliarias y todo tipo de explotación que la Asamblea de socios estime conveniente. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con su objeto sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en los presentes estatutos. III) Capacidad Legal. ARTICULO TERCERO: La Sociedad tendrá capacidad legal de derecho para ejecutar los siguientes actos jurídicos: a) Comprar, vender, explotar, transferir y registrar toda clase de bienes muebles o inmuebles, marcas de fábrica, de comercio, de ganado, patentes de invención y modelos y procedimientos industriales; b) Dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y rurales; c) Constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, hipotecas, usufructos, servidumbres, anticresis, etcétera, sobre los bienes muebles, toda clase de gravámenes prendarios, sean de carácter comercial, agrario o industrial; d) Efectuar toda clase de operaciones con los bancos y con cualquier otra institución de carácter oficial, mixto o particular, creada o a crearse; e) Concertar convenios comerciales con personas, firmas, sociedades, compañías y otras entidades jurídicas cualquiera sea el carácter civil o comercial que revistan; pudiendo al efecto realizar sin limitación alguna,

toda clase de negocios o empresas lícitas; f) Dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía hipotecaria, contrayendo obligaciones quirografarias y/o reales que sean menester; g) Ejercer representaciones o administraciones y mandatos y dar y aceptar comisiones; h) Llevar a cabo convenios y contratos públicos o privados con los gobiernos nacionales o provinciales, municipales, reparticiones autónomas o autárquicas, como así mismo, con cualquier otra autoridad pública del país o del extranjero; i) Llevar a cabo todos los demás actos jurídicos autorizados por las leyes civiles o comerciales que sean necesarios para su desenvolvimiento, por ser la precedente enumeración, sólo enunciativa. IV) **Capital. Socios. Acciones y Accionistas. ARTICULO CUARTO:** El capital social se fija en la suma de Pesos Veinte mil, dividido en la siguiente forma: a) Pesos Diez mil, que corresponden al capital solidario, que queda totalmente suscripto e integrado mediante los bienes inmuebles que más adelante se detallan, por el socio solidario señor Angel Isidro Villafañe; y b) Pesos Diez mil, que corresponden al capital comanditario que en este acto está representado por MELIDA EMMA LOPEZ DE VILLAFANE, formado por mil acciones ordinarias al portador, de diez pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas mediante los inmuebles a describirse, por la socia comanditaria. **ARTICULO QUINTO:** Las acciones serán al portador y llevarán la firma del socio solidario con los recaudos del artículo trescientos veinticinco del Código de Comercio. La Sociedad sólo reconoce un propietario por cada acción. Cada título podrá representar a una o más acciones. **ART. SEXTO:** El capital social podrá ser elevado por resolución de la asamblea en la forma establecida en el 10º Iro. de estos estatutos. Dicha resolución será elevada a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. La sociedad podrá aceptar, previa conformidad del socio solidario, en pago de acciones, bienes o valores de cualquier naturaleza. Los accionistas tenedores de acciones, tendrán preferencia para suscribir cualquier aumento de capital, en proporción a sus respectivas tenencias. Los socios solidarios establecerán el término dentro del cual deberán ejercer la preferencia, publicando al efecto edicto por un día en un diario de esta Capital, haciendo saber las emisiones, pudiendo obviarse tal publicación, en el caso en que conste la conformidad de todos los socios accionistas tenedores de acciones. — **Administración y Fiscalización. ARTICULO SEPTIMO:** La administración de la sociedad estará a cargo del socio solidario señor Angel Isidro Villafañe. **ARTICULO OCTAVO:** Lo dispuesto en el artículo anterior es sin perjuicio de los mandatos generales y/o especiales que otorgan los socios solidarios y en virtud de los cuales la totalidad o parte de las facultades conferidas por el artículo anterior y siguiente, podrán ser ejercidas por quién o quienes revistan tal calidad de mandatarios generales o especiales. **ARTICULO NOVENO:** Los deberes y atribuciones de administración, sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciativa, serán: Administrar los negocios, bienes e intereses de la Sociedad, con amplias facultades de acuerdo con las disposicio-

nes del Código de Comercio, Código Civil y presentes estatutos. Podrá en consecuencia, realizar todos los actos que sean necesarios para el buen cumplimiento de sus cometidos. **ARTICULO DECIMO:** La fiscalización de la sociedad, será ejercida por un Síndico si la asamblea de socios lo decide, quién lo designará y fijará el término de su mandato. En tal caso el Síndico tendrá todas las facultades que a tales funciones le confiere el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio en lo que sea atinente al carácter jurídico de la Sociedad. VI) **Asambleas. ARTICULO DECIMO PRIMERO:** Las asambleas de socios se verificarán por lo menos una vez al año, a efectos de considerar los asuntos que a la misma corresponden, de acuerdo a estos estatutos y a las leyes generales, estando dentro de sus facultades todos los actos de examen, inspección, vigilancia, verificación, opinión o consejo, ello sin perjuicio de los amplios poderes de los administradores cuya libertad de acción no les será coartada en manera alguna; se comprenden dentro de las facultades de la asamblea la reforma de estos estatutos sociales, sin limitación de ninguna naturaleza en cuanto a los alcances de tales reformas. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Las asambleas serán convocadas por los socios solidarios o el síndico en caso omiso. La convocatoria se publicará por un día en un diario de esta Capital, con cinco de anticipación por lo menos a la fecha de su celebración. La publicación no será necesaria cuando se encuentren presentes los socios solidarios y la unanimidad de los accionistas con derecho a voto. **ARTICULO DECIMO TERCERO:** Las asambleas de socios, cualesquiera sea el motivo de su convocatoria, se constituirán en primera reunión con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria en caso de falta de quórum con cualquier número de accionistas presentes, debiendo siempre las resoluciones adoptarse, aún aquellas que modifiquen los estatutos por mayoría de votos presentes, no mediando en ningún caso el derecho de receso por los accionistas dicidentes; cada acción ordinaria dará derecho a un voto; los socios tendrán derecho a participar en las asambleas con voto, representando el capital de cada uno de ellos un voto cada diez pesos. **ARTICULO DECIMO CUARTO:** Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o bien sustituir dichos depósitos con el comprobante de haberlo hecho en una institución bancaria. **ARTICULO DECIMO QUINTO:** Las asambleas serán presididas por el Síndico y en su ausencia o si no existiere, por el o los socios solidarios y a falta de ellos por el accionista que se elija. VII) **Balance y Distribución de Utilidades. ARTICULO DECIMO SEXTO:** El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de julio de cada año, terminando el día treinta de junio de cada año. **ART. DECIMO SEPTIMO:** Al cierre de cada ejercicio social, los socios solidarios practicarán el Inventario, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, ajustándose a las normas contables o legales en vigor. Dichos actos, conjuntamente con la Memoria sobre la marcha de la sociedad, serán sometidas al Síndico, si existiera, quién

formulará su informe antes de ser presentado para su consideración a la asamblea de socios. **ARTICULO DECIMO OCTAVO:** Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, se distribuirán de la siguiente manera: a) Las retribuciones que correspondan a los socios solidarios y al Síndico, si existiera, por sus funciones, que determinará la asamblea; b) Las reservas y provisiones que la asamblea considere convenientes; y c) El saldo se distribuirá a prorrata del capital, tanto solidario como comanditario. Si hubiera pérdidas serán soportadas a prorrata del capital. **VIII) Fallecimiento de Socios. ARTICULO DECIMO NOVENO:** En caso de fallecimiento o incapacidad de los socios solidarios, la parte que les corresponde en la sociedad a los mismos, se determinará de acuerdo con el último balance practicado y por el solo hecho del fallecimiento o incapacidad, la parte que le correspondía, se convertirá automáticamente en capital comanditario, poniéndose a disposición de sus herederos o representantes los títulos representativos de las acciones que serán emitidas a ese efecto. La asamblea de socios determinará quién se hará cargo de la administración. **IX) Disolución y Liquidación. ARTICULO VIGESIMO:** La sociedad sólo se disolverá antes del tiempo fijado para su duración por el fallecimiento de los socios solidarios o, si así lo decide expresamente la asamblea de socios. En caso de disolución de la sociedad, la liquidación se verificará por medio de los socios solidarios como liquidadores y/o por las personas que la asamblea de socios designe. Pagado el pasivo, el excedente, si lo hubiera, se repartirá en proporción al capital aportado por los socios previa remuneración a los liquidadores. **Inmuebles que aporta Mérida Emma López de Villafañe:** 1º) Un inmueble ubicado en el pueblo de Quijano, departamento de Rosario de Lerma, consistente en un lote de terreno con casa edificada en el mismo, con una extensión de diez metros de frente por cincuenta metros de fondo, lo que hace una superficie de quinientos metros cuadrados, limitando: Al Norte, con el lote ciento quince; al Sud, con el lote ciento trece; al Este, con el lote ochenta y siete, y al Oeste, con calle Irigoyen. Su Nomenclatura Catastral es Sección B, Manzana diecisiete, Parcela catorce. Partida número trescientos treinta y ocho. **TITULO:** Le corresponde el inmueble descrito a la señora de Villafañe, por compra que hizo a Nicolás Rito Medina, por escritura número doscientos veintiséis, de fecha veintiséis de junio de mil novecientos cuarenta y seis, pasada ante el Escribano señor Julio Argentino Pérez, de cuyo testimonio se tomó nota al folio trescientos noventa y uno, asiento dos del libro tres del Registro de Inmuebles del departamento de Rosario de Lerma: 2º) Las tres quintas partes indivisas que le corresponden sobre un inmueble ubicado en esta ciudad de Salta, con frente a la calle Santiago del Estero número cuatrocientos siete, esquina Deán Funes, con una extensión de nueve metros de frente por veinticinco metros de fondo, lo que hace una superficie de doscientos veinticinco metros cuadrados, limitando: Al Norte, con calle Santiago del Estero; al Sud, con propiedad de Juan Bellone; al Este, con calle Deán Funes y al Oeste, con propiedad de Abel Ortiz.

Su Nomenclatura Catastral es: Sección "B", Manzana setenta, Parcela uno. Partida número tres mil noventa y ocho. **TITULO:** Le corresponde la parte indivisa del inmueble descrito a la señora de Villafañe, por compra que hizo a doña Sara Angela López de Gallo Torino, según consta en escritura número ciento treinta y cuatro, de fecha dos de julio de mil novecientos cincuenta y seis, pasada ante el Escribano de esta ciudad don Carlos Figueroa, cuyo testimonio se registró al folio ciento cuarenta y ocho, asiento ciento treinta y siete, del Libro dieciocho de Títulos Generales de la Capital. **CERTIFICADOS:** Por los certificados que incorporo a la presente escritura, de Dirección General de Inmuebles que lleva el número dieciséis mil cuatrocientos veintiuno, expedido con fecha de hoy, se acredita: Que los esposos Angel Isidro Villafañe y Mérida Emma López de Villafañe, no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes, y que los inmuebles descriptos continúan registrados a favor de la segunda nombrada, sin modificación ni gravamen. Por los certificados de Dirección General de Rentas, se acredita: Que no se adeuda suma alguna por Contribución Territorial. **INMUEBLES QUE APORTA EL SEÑOR ANGEL ISIDRO VILLAFANE:** 1º) Inmueble ubicado en la Provincia de Formosa, con frente a la calle Mitre número mil quinientos cincuenta, y que se lo individualiza de la siguiente forma: Inmueble número dos mil quinientos cuarenta, Manzana ciento setenta y uno - Solar "C", con una superficie de quinientos metros cuadrados. 2º) Inmueble ubicado también en la Provincia de Formosa, en calle Salta número cincuenta y tres; individualizado como: Inmueble número cuatro mil ciento noventa y tres, Manzana doscientos sesenta y uno - Solar "C", con una superficie de setecientos setenta y siete metros cuadrados. Y 3º) Inmueble ubicado en la Provincia de Formosa, en calle Saavedra número cuarenta y tres, individualizado como: Inmueble número cuatro mil setenta y nueve, Manzana doscientos cincuenta y cuatro, Solar "B", con una superficie de seiscientos veinticinco metros cuadrados. Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes por ante mí, de todo lo que doy fe. Redactada en seis sellados de actuación notarial numerados correlativamente desde el cuarenta y siete mil ochocientos sesenta y seis, al cuarenta y siete mil ochocientos setenta y uno, sigue a la que con el número anterior, termina al folio mil seiscientos veintitrés del protocolo a mi cargo. — En este estado, los comparecientes dejan expresa constancia que la Sociedad que se constituye mediante este instrumento entrará en vigencia a partir del día primero de enero de mil novecientos setenta y dos, firmando de conformidad, doy fe. — S/B: tre, ocho, i, on, ar, CC, L, IEZ, d, s, e, n, f, sa, o, i, t, oc, u, l, I, C, i, i, di, I, t, lo, ia, e, r. Vale. E/L: DIEZ. Vale. — A. I. Villafañe - Nérida L. de Villafañe. Ante mí: A. M. Sabbaga. Hay un sello. Concuera con su matriz que pasó ante mí, doy fe. Para los interesados, expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Ana María Sabbaga, Escribana.

O. P. Nº 9365

T. Nº 8361

En la ciudad de Salta a los treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y uno, entre el Dr. VICTORIANO DE LA ARENA, argentino, casado, de 40 años de edad, L. E. Nº 6.467.426, domiciliado en Pje. B. Zorrilla Nº 155, la señora MARCELA TERESA ORTIZ, argentina, casada, de 27 años de edad, L. C. Nº 4.472.170, domiciliada en calle España Nº 1140, y la señora ROSA ORTIZ, argentina, viuda, de 38 años de edad, L. C. Nº 4.204.323, domiciliada en calle España Nº 1140, todos en la ciudad de Salta, todos los citados de profesión comerciantes, convienen por este acto en constituir una empresa que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645/32 y que se regirá por los siguientes artículos.

ARTICULO PRIMERO: En la fecha, queda constituida entre los precitados socios que suscriben el presente convenio, la empresa **DISTRIBUIDORA DE PRENDAS TEJIDAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con domicilio en calle Caseros Nº 740 Local Nº 4 de la ciudad de Salta, donde fijan el asiento principal de sus actividades y sede social, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y/o agencias y/o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero.

ART. SEGUNDO: El objeto principal de la sociedad lo constituye la distribución y compraventa por mayor y menor de prendas tejidas o confeccionadas. La sociedad podrá asimismo comprar y vender inmuebles urbanos y rurales y efectuar toda actividad comercial vinculada a su objeto, en el país o en el extranjero. Podrá formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse suscribiendo y/o aportando capitales y ejerciendo los derechos que le acuerden los contratos respectivos. Podrá asimismo efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios y convenientes con particulares, instituciones oficiales, ya sean nacionales, provinciales o municipales, bancos, otras instituciones de crédito. Entre esos actos se incluyen especialmente: a) comprar vender mercaderías, bienes muebles como así también darlos y recibirlos en cesión, prenda, permuta, locación, depósito, usufructo, mutuo, comodato, uso, etc., por los plazos, precios, intereses, pactos y demás condiciones que se considere conveniente. b) Realizar todas las operaciones financieras y bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia solicitar y concertar préstamos, créditos, descuentos, con garantías reales o personales, o de otra clase o sin ella con bancos, con compañías o sociedades particulares, podrá asimismo otorgar créditos en las mismas condiciones, tanto dentro del territorio como fuera del país. c) Podrá suscribir letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que sean necesarios para su desenvolvimiento comercial, ya sea en carácter de girante, aceptante, endosante, avalista, o percibir los importes de dichos documentos, y otorgar o recibir cartas de pago y recibos. d) Podrá hacer novaciones, renovaciones, amortizaciones sobre créditos, conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes de capital e intereses. e) Podrá efectuar depósitos y extracciones en bancos, cooperativas o sociedades autorizadas a tal fin, girar en descubierto dentro de las condicio-

nes que los mismos le concedan pudiendo firmar y formular la documentación necesaria a tal fin. f) Presentar balances y hacer manifestación de bienes. g) Aceptar y conferir poderes generales o especiales, representaciones y gestiones de negocios. h) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes y otorgar todos los instrumentos públicos y privados que correspondan a sus fines. La enunciación que antecede es de carácter simplemente enunciativa y no limitativa.

ART. TERCERO: La duración de este contrato se fija en quince años a contar desde el momento de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Cualquier socio puede expresar su voluntad de separarse de la sociedad, efectuando la comunicación mediante telegrama colacionado efectuado diez meses antes del cierre del ejercicio, y siendo dentro de ese plazo, se computará para el siguiente balance como base de exclusión. En tales casos se aplicarán las disposiciones del artículo.

ART. CUARTO: El capital social se fija en la suma de: Pesos Ley 18.188 Diez mil (\$ 10.000) dividido en mil cuotas (1.000) de diez pesos (\$ 10,00) cada una que suscriben íntegramente los socios en la siguiente proporción: quinientas cuotas el socio Victoriano de la Arena por un monto de \$ 5.000,00; la socia Marcela Teresa Ortiz suscribe doscientos cincuenta cuotas por un monto de \$ 2.500,00 y la socia Rosa Ortiz suscribe doscientas cincuenta cuotas por un monto de \$ 2.500,00, en este mismo acto, y efectivizan la integración todo en efectivo de acuerdo a la boleta de depósito que se acompaña en este acto.

ART. QUINTO: La administración de la sociedad será efectuada por el socio Dr. VICTORIANO DE LA ARENA que asume las funciones de socio-gerente. En caso de ausencia o impedimento del citado socio, la administración será ejercida en forma conjunta por las dos socias restantes. Asimismo podrá designarse gerente a persona no socia debiendo contar para ello con la conformidad por acta, de los tres socios mencionados, o por porción de más del noventa por ciento de capital en caso de que se admitiera nuevos socios en lo futuro. Para la documentación bancaria será necesario la utilización de la firma de dos socios. Los socios podrán retirar mensualmente los importes que se fijen, debiendo imputarse a cuenta de utilidades.

ART. SEXTO: La firma social deberá destinarse únicamente a los fines sociales, no pudiendo los socios o Gerentes comprometer a la empresa en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas o garantías en favor de terceros.

ART. SEPTIMO: En caso de disolución de la sociedad, la misma será liquidada por dos socios gerentes, o por liquidador no socio nombrado por mayoría del 75% del capital societario.

ART. OCTAVO: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad de cualquiera de los socios. La sociedad continuará su existencia con los herederos del socio fallecido o incapaz, quienes deberán unificar su representación ante la sociedad.

ART. NOVENO: En caso de retiro anticipado de alguno de los socios, el socio saliente será liquidado de acuerdo al último balance aprobado pero el reintegro del capital se efectuará en cuotas semestrales durante un plazo de tres años, sal-

vo que faltara menor plazo para la finalización del contrato, en cuyo caso deberá ajustarse a las condiciones de la liquidación.

ART. DECIMO: Anualmente el día 30 de octubre de cada año se formalizará un balance general de acuerdo a las normas contables e impositivas en vigor, y las utilidades o pérdidas se atribuirán en la misma proporción que el capital.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de Victoriano de la Areña, Marcela Teresa Ortiz y Rosa Ortiz, persona de mi conocidas, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1 folios 25 vta. Actas Nº 147, 148 y 149, doy fe. — Salta, treinta de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — H. N. Carral de Erazú, Escribano.

Imp. \$ 67,80

e) 9-12-71

O.P. Nº 9364

T. Nº 8360

CONTRATO. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la ciudad de Salta, a los seis días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y uno, entre el señor Domingo Simonetti, de nacionalidad argentino, casado en primeras nupcias con la señora Eva Esther Leguizamón y con domicilio en calle Córdoba Nº 467 departamento 3 de esta ciudad, por una parte, y el señor Manuel O. Simonetti, de nacionalidad argentino, casado en primeras nupcias con la señora Elvira Lescano y con domicilio en calle Sarmiento Nº 852 departamento 6 de esta ciudad, por otra parte, ambos hábiles para contratar, como únicos miembros integrantes de la razón social **COMPANIA ARGENTINA DE REPUESTOS (CADER) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, según surge del contrato de sociedad celebrado en fecha quince de marzo de mil novecientos sesenta y tres, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta en fecha veinticinco de marzo del año mil novecientos sesenta y tres, y del de cesión de cuotas de capital llevado a efecto a los nueve días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y ocho e inscripto a los veintiocho días del mismo mes, con el objeto de prorrogar el término de duración de la sociedad fijado, aumentar el monto del capital social y nombrar otro socio-gerente más, determinan y fijan las cláusulas y condiciones bajo las cuales y reemplazando las que han tenido vigencia hasta la fecha de este acto, regirán el desarrollo de esta sociedad. **DESIGNACION** - Denomínase la razón social "**COMPANIA ARGENTINA DE REPUESTOS (CADER) SOC. DE RESP. LTDA**", teniendo por asiento de sus operaciones el domicilio de calle Zuviría Nº 321/331 de esta ciudad de Salta, regíndose por las disposiciones de la Ley 11645 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. **OBJETO:** Dedicará sus actividades la sociedad a la compra y venta de repuestos y accesorios para automóviles y camiones nuevos o usados, servicio de lavado y engrase de vehículos automotores, taller de reparaciones y garage, pudiendo anexar otro renglón afín y operar en toda negociación que sea lícita. **CAPITAL:** Se constituye por la suma de Ciento veinte mil pesos,

dividido en un mil doscientas cuotas de cien pesos de valor cada una, que susciben, el señor Domingo Simonetti ochocientos cuotas que representan ochenta mil pesos, y el señor Manuel O. Simonetti cuatrocientas cuotas, o sea cuarenta mil pesos. **INTEGRACION:** Los socios integran totalmente el capital suscripto en este acto, haciéndolo el socio Domingo Simonetti mediante el valor de cincuenta y cuatro mil pesos de cuotas de capital que le pertenecen y veintiséis mil pesos con el haber que arroja su cuenta particular a la fecha del último balance general realizado, y el socio Manuel O. Simonetti mediante el valor de dieciséis mil pesos de cuotas de capital de su pertenencia y veinticuatro mil pesos con el haber que presenta su cuenta particular a la fecha del último balance general realizado, en fecha treinta y uno de marzo del año mil novecientos setenta y uno, copia del cual, certificado por contador público nacional matriculado se adjunta e incorpora a este contrato. **TERMINO DEL CONTRATO:** La sociedad tendrá un tiempo de duración de diez años más, a partir de la fecha de vencimiento del término fijado en el último contrato del treinta y uno de marzo del año mil novecientos setenta y tres, hasta el día treinta y uno de marzo del año mil novecientos ochenta y tres. **GERENTES:** Nómbrase gerentes a los socios Domingo Simonetti, que ya ejercía el cargo, y Manuel O. Simonetti, con las más amplias y completas atribuciones para la administración de la sociedad y la dirección de los negocios sociales, estando autorizados para realizar, por sí y en forma indistinta todos los actos necesarios para el buen desarrollo de los negocios y explotación del ramo, sin otra limitación que no pueden comprometer ni obligar a la sociedad en operaciones ajenas al giro de la misma. **FACULTADES DE LOS GERENTES:** Son facultades de los gerentes, suscribiendo los documentos o instrumentos pertinentes con su sola firma: comprar y vender mercaderías, bienes muebles o inmuebles, como así también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso, por los plazos, precios, intereses, pactos y demás condiciones que se consideren convenientes, realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos y concederlos en dinero efectivo y de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales de cualquier clase de bancos, como así también de particulares, compañías o sociedades, sin limitación de tiempo ni de entidad; suscribiendo a tal efecto solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan, efectuar en bancos, casas particulares y sociedades toda clase de depósitos de dinero o valores de cualquier especie y extraer total o parcialmente esos depósitos, firmando a esos efectos cheques y toda clase de documentos bancarios y comerciales que fueren necesarios, como aceptar, avalar, suscribir, descontar y negociar de cualquier modo con los bancos o cualquier otra persona o entidad, toda clase de letras de cambio, pagarés, giros, cheques, certificados, guías, cartas de porte, prendas o cualquier otra clase de documentos, dando o aceptando garantías personales, prendas o hipotecarias; nombrar, remover y tomar em-

pleados, obreros y los agentes comerciales que las necesidades del negocio requieran; dar y quitar autorizaciones o poderes de cualquier índole, como conceder quitas y esperas, celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la nación y provincias y otorgar todos los instrumentos públicos o privados que correspondan, teniendo todas estas facultades carácter enunciativo y no limitativo. **BALANCES Y UTILIDADES O PERDIDAS:** Una vez por año se realizará un balance general, que comprenderá el compendio y detalle o inventario de los bienes, créditos y deudas que registren el activo y pasivo, cuentas incobrables y un cuadro del resultado del ejercicio anual, con aplicación de coeficientes de amortización de acuerdo a la práctica comercial y adecuados a los aceptados impositivamente, debiendo ajustarse el conjunto a las normas o régimen de carácter impositivo pertinentes. El saldo de utilidad líquida, y realizada que resulte de cada balance, se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital de cada uno, previa deducción de los coeficientes necesarios para la constitución de fondos legales y de previsión o carácter impositivo. Podrá otorgarse un interés o compensación de carácter financiero a los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios, con coeficientes optativos y limitados por la tasa que reditue el capital social, dada por el ejercicio anual en que corresponda su liquidación, debiendo tomarse esta resolución por simple mayoría de votos. Cuando algún ejercicio arrojaré pérdidas, estas serán absorbidas por los socios en proporción a las cuotas de capital que posea cada uno, compensándose las mismas con el haber que registraren en su cuenta particular. No siendo suficiente el haber de cada cuenta para su compensación, ésta se determinará mediante el acuerdo de los socios en la eventualidad. Transcurrido noventa días de la fecha de cierre del ejercicio sin que mediare observación de los socios sobre el balance general, se considerará aprobado, debiendo suscribir el inventario (Libro) uno de los socios gerentes. Siendo necesaria la aprobación expresa del balance general por parte de los socios, se resolverá por simple mayoría de votos computada sobre el total de votos que representen todas las cuotas de capital. **FALLECIMIENTO DE UN SOCIO:** La muerte de alguno de los socios no producirá la liquidación o disolución de la sociedad, que continuará con el giro de los negocios en forma normal, estando los herederos, cuya incorporación quedará sujeta a lo que resuelvan el o los demás socios dentro de la pauta establecida por la ley 11645 artículo doce en sus apartados primero y cuarto, a unificar su representación en el plazo de ciento veinte días posteriores a la fecha del fallecimiento. **DISOLUCION Y LIQUIDACION:** Resuelta la liquidación de la sociedad, por vencimiento del contrato o anticipadamente por decisión de sus miembros, para hacerla efectiva los socios se harán mutuas propuestas en sobre cerrado, que serán abiertos simultáneamente en presencia de dos testigos designados al efecto, siendo válida aquella que coticé más alto cada cuota de capital, otorgue proporcionalmente una mejor forma de pago y ofrezca comparativamente dentro de esta una mejor garantía. **CONTROVERSIA:** Todas las cuestiones o diferencias que se suscita-

ren entre los socios, serán resueltas por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte y en desacuerdo de estos, por un nuevo y único árbitro designado por los primeros, cuyo fallo tendrá carácter definitivo e inapelable. **EFFECTO RETROACTIVO:** El aumento del capital social concretado por este contrato tiene efecto retroactivo al cierre o balance general del último ejercicio, o sea al día treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y uno, debiendo proporcionarse la distribución de las utilidades o compensarse las pérdidas en base a la división de las cuotas de capital fijada en este instrumento. **CONTRATO SOCIAL ANTERIOR:** Queda reemplazado por el presente el anterior celebrado en fecha quince de marzo del año mil novecientos sesenta y tres y cuyo vencimiento del plazo de duración se operaba el día treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y tres, fecha esta que queda prorrogada por diez años. De plena conformidad con lo establecido en el presente contrato y obligándose a su fiel cumplimiento, firman las partes a un solo efecto. — **RASPADO:** i-toda clase de -c-o.

MANUEL OSCAR SIMONETTI - DOMINGO SIMONETTI.

CERTIFICADO que las firmas que anteceden son auténticas de MANUEL OSCAR SIMONETTI, L. E. 5.421.641 y DOMINGO SIMONETTI, L. E. 1.454.948, quienes firmaron en mi presencia aquí y en el Libro de Firmas Nro. 1, Fº 34, Acta G-01/202, doy fe. — Salta, 6 de diciembre de 1971. — JOSE DOMINGO GUZMAN, Escribano.

Imp. \$ 115,80

e) 9-12-71

TRANSFERENCIA FONDOS DE COMERCIO

O. P. Nº 9369

T. Nº 8368

De acuerdo con el artículo 2º de la Ley 11.867, se hace saber que los señores David Michel Torino y María Marta López de Michel Torino, venden y transfieren el establecimiento denominado "Estación de Servicio SHELL" expendio de nafta, lubricantes, lavado y engrase de automotores (inmueble, instalaciones, y mercaderías) situado en la Avenida de los Reyes Católicos Nº 1490, de la ciudad de Salta, a la firma GALCAP S.R.L. (en formación), con domicilio legal en calle Tucumán Nº 438 de la ciudad de Salta. Activo y pasivo a cargo de los vendedores. Para oposiciones. Escribanía César Félix Torino, Rivadavia Nº 330, ciudad de Salta.

Imp. \$ 14,00

e) 9 al 15-12-71

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 9381

T. Nº 8378

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE CUOTAS DE LA SOCIEDAD "LORENZ - GUTIERREZ" S. R. L.

Entre el señor CARLOS SANTIAGO GUTIERREZ, argentino, mayor de edad, domiciliado en San Luis 686 de la ciudad de Salta, integrante de la razón social "LORENZ-GUTIERREZ" S. R. L., con domicilio en Caseros Nº 113 de la ciudad de Salta, según contrato del veinte de enero del año mil novecientos setenta y uno, inscripto en el Registro Público de Comercio el 21-1-1971 por una parte y la señorita URSULA LORENZ, mayor de edad, alemana, con domicilio en calle Jujuy Nº 311 de la ciudad de Salta, por la otra parte, convienen lo siguiente:

PRIMERO: El socio CARLOS SANTIAGO GUTIERREZ CEDE y TRANSFIERE las cinco mil cuotas de Capital de \$a. 10,- cada una que posee en la sociedad "LORENZ - GUTIERREZ" S. R. L. a favor de la señorita URSULA LORENZ por el valor de \$ 20.000 (Veinte mil pesos), recibiendo en este acto el cedente de la señorita URSULA LORENZ su valor correspondiente. Con el pago de la suma de Veinte mil pesos el señor CARLOS SANTIAGO GUTIERREZ se desvincula de la sociedad "LORENZ - GUTIERREZ" S. R. L. a partir del día treinta y uno del mes de agosto del año mil novecientos setenta y uno, no teniendo reclamo alguno contra la misma no reconoce deuda a cargo de la referida sociedad.

SEGUNDO: El CAPITAL SOCIAL que de acuerdo a la cláusula cuarta del Contrato Social está constituido por diez mil cuotas de diez pesos cada una, pasa en consecuencia a estar distribuido en la siguiente proporción:

Sr. Edmundo Lorenz cinco mil cuotas de diez pesos c/una \$a. 50.000,-. Srta. Ursula Lorenz cinco mil cuotas de diez pesos c/una \$a. 50.000,-.

TERCERA: No se modifican las demás cláusulas del contrato social de la sociedad "LORENZ-GUTIERREZ" S. R. L.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta los diez y nueve días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno. — URSULA LORENZ. CARLOS SANTIAGO GUTIERREZ.

Imp. \$ 14,00

e) 9 al 15-12-71

SUSCRIPCION DE ACCIONES

O. P. Nº 9327

T. Nº 8326

"LA LOMA" Inmobiliaria, Comercial y

Financiera S. A. hace saber que por resolución del Directorio del 2 de diciembre de 1971, se ha dispuesto ofrecer en suscripción a la par, Noventa mil acciones ordinarias al portador de esta Sociedad, v/n. pesos Uno, de un voto c/u., con dividendo a partir del 1º de enero de 1972. Conforme a los Estatutos podrán ejercer el derecho de preferencia, los tenedores de acciones en proporción de una acción por cada cinco y fracción que posean, debiendo hacer uso del mismo, hasta quince días hábiles y después de la publicación del último aviso, en la casa Belgrano 223. Los suscriptores podrán optar entre el pago al contado, o hacerlo el 50% en el acto de suscribir y el 50% restante hasta noventa días después, pudiéndose anticipar el pago de esta cuota. El eventual saldo de acciones no suscripto, será prorrateado entre los accionistas que lo hubieran solicitado en el momento de la suscripción. Si quedare saldo de acciones, éste se prorrateará entre los accionistas que en oportunidad de la suscripción tengan mayor porcentaje de sobrante, adjudicándose solamente acciones enteras, con un mínimo de una acción.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 14,-

e) 6 al 9-12-71

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 9374

T. Nº 8371

SOCIEDAD ISRAELITA SALTEÑA LA UNION DE S. M.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por nuestros Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria de asociados, para el día veinte de diciembre de 1971, a las 21,30 horas en el local de Caseros 1023, Sal-

ta, Capital, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2º Memoria y Balance General.
- 3º Renovación y elección de la nueva Comisión Directiva.
- 4º Elección de dos socios para firmar el Acta.

LA PRESIDENCIA

Alberto Srur
SecretarioMoisés Zeitune
Presidente

Imp. \$ 14,00

e) 9 y 10-12-71

O. P. Nº 9366

T. Nº 8362

EL RECREO Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 26 de los Estatutos, convócase en segunda citación a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de diciembre de 1971, a horas 17 en el local de la calle Mitre Nº 901 de la ciudad de Salta.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, el Balance anual, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, el Inventario y el Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1971.
- 2º Consideración de la distribución de utilidades.
- 3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
- 4º Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Julio Michel
Presidente

María Rosa C. de Michel Torino
Secretaria

Imp. \$ 14,00 e) 9 al 15-12-71

O. P. Nº 9362

T. Nº 8358

CLUB DE GIMNASIA Y TIRO

S A L T A

Salta, diciembre de 1971

Señor Consocio:

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 76, 77, 78, 79, 80 y 81 del Estatuto del club, se cita a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 19 de diciembre en curso, a horas 9, en la Sede Social del Club, calle Vicente López Nº 670, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio 1970/71 y Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el próximo ejercicio, e informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Renovación parcial de la Comisión Directiva, elección de las siguientes autoridades por terminación de manda-

to: Vice-Presidente 1º; Pro-Secretario; Tesorero; y seis Vocales Titulares, todos por dos años, en reemplazo de las siguientes personas: señor Héctor Obeid, señor Francisco A. Vaca, señor Juan Carlos Valdiviezo, señor Francisco A. Flores, señor José Raúl Tomás, señor José Oscar García, señor Oscar Saravia, señor Víctor Laconi y señor René López. Además seis Vocales Suplentes por un año

4º Elección del Organó de Fiscalización.

Florentín Torres
Secretario

Helio Jorge Larraux
Presidente

Imp. \$ 12,00

e) 9-12-71

O. P. Nº 9358

T. Nº 8366

Liga Oranense de Fútbol

Carlos Pellegrini Nº 485

San Ramón de la Nueva Orán (Salta)

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la Liga Oranense de Fútbol, llama a Asamblea General Extraordinaria a sus afiliados para el día diez (10) de diciembre de 1971 a horas 21.30 en su sede social, calle C. Pellegrini Nº 485. Conforme a lo dispuesto por los Arts. 9 y 11, Inc. a) de los Estatutos en vigencia, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Primero: Lectura del acta anterior;
Segundo: Lectura de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización;

Tercero: Renovación total del Consejo Directivo. Elección de: Presidente y Vice Presidente, Secretario y Pro Secretario, Tesorero y Pro Tesorero. Dos Vocales titulares y un suplente;

Cuarto: Modificación de los Estatutos;

Quinto: Designación de dos asambleístas para la firma del acta de la Asamblea.

Orlando Mutuan
Secretario

Canyo Isaac
Presidente

NOTA: Pasada una hora fijada para la Asamblea, la misma sesionará con el número de delegados presentes siendo válidas sus decisiones. Art. 15 de los Estatutos en vigencia.

Imp. \$ 14,40

e) 7 al 9-12-71

O.P. Nº 9356

T. Nº 8354

COOPERATIVA AGRARIA DEL NORTE Ltda.
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, artículo 24, inciso ñ) tenemos el agrado de dirigirnos al señor socio, a los efectos de invitarle a la asamblea general ordinaria que nuestro Directorio convoca para el día 16 de diciembre de 1971, a horas 10, en el local de nuestra sociedad, sede central Avda. Chile Nº 1467, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración acta de la asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Excedentes, correspondiente al 20º ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1971, y dictamen del Síndico.
- 3º Renovación parcial del Consejo de Administración:
 - a) Elección de la comisión escrutadora.
 - b) Elección de cuatro consejeros titulares en reemplazo de los señores: Stephen Leach, Luis Victorino D'Andrea, Carlos A. D'Andrea y Cap. Luis María Patrón Costas, que finalizan su mandato.
 - c) Elección de siete consejeros suplentes en reemplazo de los señores Lucio D'Andrea, José Antonio Núñez, Humberto D'Andrea, Antonino M. Díaz, Jorge Félix Jovanovics, Oscar B. Frías y José Joaquín Antonio Vedoya Beristayn, que finalizan su mandato.
 - d) Elección de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los doctores Carlos Roberto González López y Gustavo López Campós, que finalizan su mandato.
- 4º Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Salta, 20 de noviembre de 1971.

Juan Guillermo de Winter
Presidente

Luis Domingo Patrón Uriburu
Secretario

Imp. \$ 14,00

e) 7 al 10-12-71

O.P. Nº 9352

T. Nº 8349

SENDAS NORTEÑAS S. A.**CITACION**

Cítase a los señores Accionistas de Sendas Nor-teñas S. A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 16 de diciembre de 1971 a horas 23 en el local de calle Acevedo Nº 188, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuadro de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1970 e informe del Síndico.
- 3º Emisión de Acciones.
- 4º Elección de tres miembros del Directorio, suplentes y del Síndico titular y suplente.
- 5º Designación de dos socios para suscribir el Acta.

Imp. \$ 14,00

e) 7 al 14-12-71

O.P. Nº 9349

T. Nº 8346

MOLINOS BIXQUERT S.A.I.C.A.I.

Moldes 23 - Salta

ASAMBLELA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 de nuestros estatutos sociales, convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17 de diciembre de 1971, en el local de la calle Moldes 23 de esta ciudad a horas 18.30 a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Anexos, Contables e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio Nº 6, cerrado el 30 de junio de 1971.
- 2º Remuneración del Directorio.
- 3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 4º Destino a dar a las Utilidades.
- 5º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 14,00

e) 7 al 14-12-71

O.P. Nº 9347

T. Nº 8344

LAZARO DOLENSKY

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial

Inmobiliaria y Agropecuaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase en segunda convocatoria, a samblea General Ordinaria para el día 24 de diciembre de 1971, a las 22 horas en Caseros 775, Salta,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Planillas Anexas Complementarias e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1971.
- 2º Aumento de Capital Autorizado.
- 3º Elección de Autoridades.

- 4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
 5º Distribución de Utilidades.
 6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Presidente

Imp. \$ 14,00

e) 7 al 14-12-71

O.P. Nº 9343

T. Nº 8340

ARTES GRAFICAS

Sociedad Anónima Industrial Comercial

Agrícola e Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de diciembre de 1971, a las 18 horas, en Caseros 1551 Salta, Ciudad, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración y probación de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al sexto ejercicio cerrado el 31 de julio de 1971.
 2º Elección de tres Directores Titulares y un Director Suplente.
 3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
 4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto por los Estatutos Sociales, a los efectos del depósito de acciones.

El Directorio

Imp. \$ 14,00

e) 7 al 14-12-71

O. P. Nº 9337

T. Nº 8335

PEDRANA. S.A.I.C. y F.

Mitre y Gral. Paz - S. R. N. Orán (Salta)

Fábrica de maderas terciadas y aserradero**CONVOCATORIA A****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El Directorio de PEDRANA S.A.I.C. y F. convoca a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 18 de diciembre de 1971 a horas 11 en su local social, Mitre y Gral. Paz, en Orán, provincia de Salta, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA: -

- 1º Informar a los señores Accionistas sobre la marcha de la Empresa, proporcionando datos correspondientes al primer semestre del ejercicio;
 2º Ampliación del Capital Social Autorizado;
 3º Modificación del artículo 17 de los Estatutos Sociales — número de Directores— y elección de los mismos con asignación de cargos;
 4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Luis E. Pedrana

Presidente

Imp. \$ 14,-

e) 6 al 13-12-71

O. P. Nº 9330

T. Nº 8328

Sociedad Anónima BIXQUERT Limitada**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1971 a horas dieciocho en la sede social de calle Gorriti Nº 80, Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración de la memoria, balance, cuadro de ganancias y pérdidas, planillas anexas complementarias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1971;
 2) Distribución de utilidades;
 3) Determinación del número de miembros titulares que integrarán el Directorio por el próximo período de dos años, conforme a los Estatutos Sociales, y elección de los mismos;
 4) Determinación del número de directores suplentes para el próximo período de dos años y elección de los mismos;
 5) Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año;
 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Miguel A. Bixque

Presidente

Imp. \$ 14,-

e) 6 al 13-12-71

O. P. Nº 9323

T. Nº 8323

**L U F A Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera,
Financiera e Inmobiliaria**

Mitre 55 — Salta

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los

Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 16 de diciembre de 1971, a las 19 horas, en el local social, Mitre 55, Salta, para considerar el siguiente

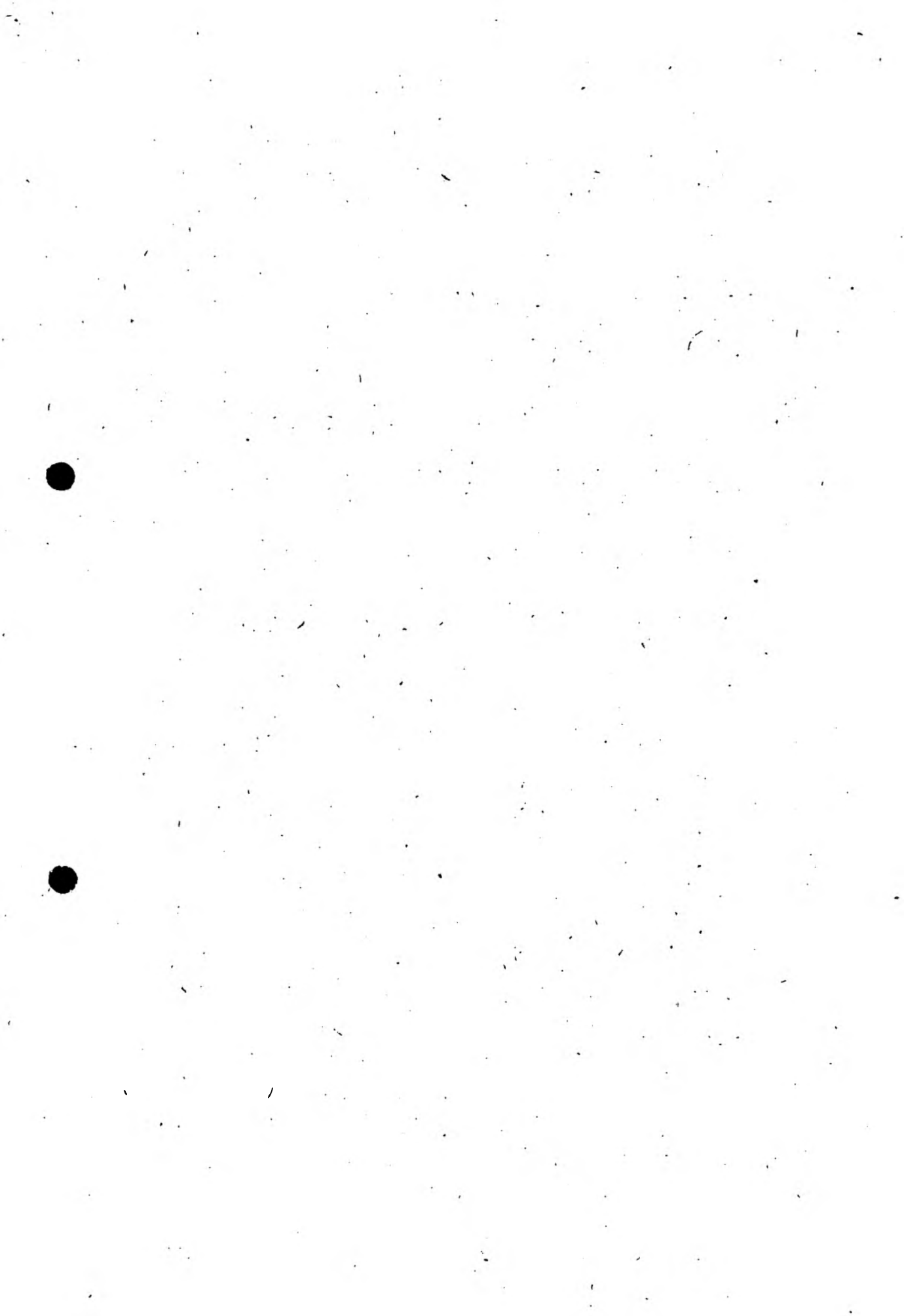
ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Anexos "A", "B" y "C" e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio comercial terminado el 31 de julio de 1971;
2. Distribución de utilidades;
3. Elección de tres Directores titulares y Directores suplentes en el número que se fije, por el término de dos años;
4. Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año;
5. Designación de un accionista para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 14,-

e) 6 al 13-12-71



A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A